
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
DISPOSICIONES	62
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
LICITACIONES	72
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	97
VARIOS	113

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1319/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39384011-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-09678652-GDEBA-DDDPPMIYSPGP y en el Anexo IF-2023-21490359-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que las y los agentes referidas/os precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-09678652-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999.

Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999.

Agrupamiento Ocupacional 4: Quince (15) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 3: Dos (2) cargos.

Total: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dieciocho (18) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-22748167-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Temporaria: Dieciocho (18) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Permanente: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-21490359-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-22748228-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-09678652-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	42cf392f1d7ea40fca82582d61a1ad87794155b0b0f2ad511cd1ac4cede010a3	Ver
IF-2023-22748167-GDEBA-DPMIYSPGP	ed6dd8c792902db751d58dce91a556f1ab6727592e746bb7f7c920ba107b0ef	Ver

IF-2023-21490359-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b8ede0109f3d6241bef7e480353c14de7d93cb333d04efd00ca7b8f9010d85bb	Ver
IF-2023-22748228-GDEBA-DPMIYSPGP	0663f4d1d5775c3911b618e3079ad6293a03cfe4155669dca45e5651d94dff6	Ver

DECRETO N° 1320/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36490843-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pamela Lorena QUIROGA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, de Pamela Lorena QUIROGA en las condiciones detalladas en el Anexo 3 (IF-2023-07588600-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2328/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la agente Pamela Lorena QUIROGA en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pamela Lorena QUIROGA (DNI N° 31.367.724 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo,

incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04804913-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-07588600-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04804913-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04804913-GDEBA-DPTREESMSALGP	b64edada86965875d2e6046feff1ab722820bc07b1573344e31e6d24fd3e762f	Ver
IF-2023-07588600-GDEBA-DPTREESMSALGP	eea6abbaad9b469752c3a7ea75afe65b2a39afc96b184bb0896cb1049bcdb5be	Ver

DECRETO N° 1321/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15712732-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de dos (2) agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Andrea Carolina URQUIZA en el cargo de Oficial Mayor de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, disponiendo la reserva de su cargo de revista;

Que, asimismo, el Secretario de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas solicita la designación interina de Giselle Edith MENDOZA, en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Biblioteca de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, disponiendo la reserva de su cargo de revista dispuesta por Resolución N° 49/2021;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que las designaciones interinas tienen origen en la renuncia del agente Mario Santiago SANDES para acogerse al beneficio jubilatorio, dispuesta por Resolución N° 38/2023, y en la limitación de la designación del agente Federico Miguel Amadeo CINCOTTA, dispuesta por Resolución N° 187/2019, ambas del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 a las personas que a continuación se detallan:

Giselle Edith MENDOZA (DNI N° 23.857.564 - Clase 1974), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Biblioteca de la Secretaría Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 78/2019, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Abogada "B", dispuesto por Resolución N° 49/2021.

Andrea Carolina URQUIZA (DNI N° 22.147.174 - Clase 1971), en el cargo de Oficial Mayor de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 78/2019, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Abogada "B", dispuesto por Resolución N° 72/2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1329/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-4157305-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Carlos Christian RUITORT en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Carlos Christian RUITORT en el agrupamiento, categoría y dependencia establecidos en los Anexos IF-2023-23041753-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-23041818-GDEBA-DGAOPNYAGP,

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Decreto N° 2068/22;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22, asignándole al agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-23041753-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-19572040-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-23041818-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgando las bonificaciones según se indican en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-19572040-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo IF- 2023-23041753-GDEBA-DGAOPNYAGP	1d10e3208c9247566dea2989cb4156f7042c9fc905b8befef5cbc4c0ff0ac8d4	Ver
DOCFI-2023-19572040-GDEBA-DCOPNYAGP	d3fd614310daaf45a7b0cded665a51e75c959cf260ef043aa330fa31964c19e6	Ver
IF-2023-23041818-GDEBA-DGAOPNYAGP	7ed86e5dd02847265111b7b69f54785795cc38567ce3025e45986b9f9a5a67d7	Ver

DECRETO N° 1330/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13712595-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Maris Ariela SILVA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellas/os trabajadoras/es que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-16197200-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-16197184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 4571/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maris Ariela SILVA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-16197200-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-16197191-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-16197184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir del 1º de enero de 2023, conforme a las designaciones de los artículos 1º y 4º, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-16197184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido

por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-16197191-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-16197200-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e05db0de103eda012dbbd07c2de136427f69964214b2965550e61e4f68e47768	Ver
IF-2023-16197191-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9aae09359b8ede1a0b375ad84a6e13583447495ef9b7ac16be20920a55d0d9b1	Ver
IF-2023-16197184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a139852a184fda679337db4c606db894b823a20ffe72baa2c7f52b4ac92eaa9d	Ver

DECRETO N° 1331/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2020-26012787-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mónica Beatriz ALVERTE en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Mónica Beatriz ALVERTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becaria de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-00609751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Mónica Beatriz ALVERTE (DNI 22.494.283 - Clase 1971) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que

posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Mónica Beatriz ALVERTE (DNI 22.494.283 - Clase 1971) a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-00609751-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

c6f92a4b6050cd810068a8cbb4d78b88008fa71d2a0b98286251ae1a367639a4 [Ver](#)

DECRETO N° 1334/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08040807-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tales cargos;

Que, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-26799849-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-09850752-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, de corresponder, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26799849-GDEBA-DPTDPV 7980e79450dd548d96b56d40a18e9476ed4625227c905762637faff1d599efda [Ver](#)

IF-2023-09850752-GDEBA-DPTDPV 7b52c7bab058b80e103a333a44513b4efb2d0780f095c34a28fd6358d6052973 [Ver](#)

DECRETO N° 1336/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08204883-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar al agente Joaquín Elías GUILLÉN BADENES, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Joaquín Elías GUILLÉN BADENES, con una retribución equivalente a la categoría 5, en el agrupamiento personal técnico, Analista Funcional Técnico - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), conforme surge de la Resolución N° 113/23 mediante la cual le fueron reconocidos sus servicios desempeñados en el período 2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que al agente mencionado le corresponde percibir las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios - Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22 - y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Joaquín Elías GUILLÉN BADENES (DNI N° 93.862.817 - Clase 1994) con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, -Analista Funcional Técnico Inicial- y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de un (1) cargo, incorporando partida, régimen

estatutario y agrupamiento correspondiente, conforme se detalla en el anexo 1 (IF-2023-12458081-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE AMBIENTE

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Joaquín Elías GUILLÉN BADENES (DNI N° 93.862.817 - Clase 1994) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, código 4-0000-XIV-4, Analista Funcional Técnico - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL al agente Joaquín Elías GUILLÉN BADENES (DNI N° 93.862.817 - Clase 1994), conforme a las designaciones de los artículos 1° y 4° las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios - Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22 - y en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12458374-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12458081-GDEBA-DDDPPMAMGP	2e54539407885776dffeec113547d69a9f8713c97401b66c9577c383a913ecd2	Ver
IF-2023-12458374-GDEBA-DDDPPMAMGP	cf0787b71bcf0bcc7c607257c455151ca1e89175907bc458c852d7476b13b506	Ver

DECRETO N° 1338/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03276707-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-26492183-GDEBA-DPTDIV) y en el Anexo II (IF-2023-26492324-GDEBA-DPTDIV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-26492183-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-26492324-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-14425467-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26492183-GDEBA-DPTDPV	cc290b4d2201b0d78fb9ca4739bd694c06450d4cec1d9be6047608749f575253	Ver
IF-2023-26492324-GDEBA-DPTDPV	6dc6aa5bf819deadb10b9cff45db3fbeb39b79b934ff2b2302c5170e6eedb6c1	Ver
IF-2023-14425467-GDEBA-DPTDPV	19a4dd1985270b69c738ee08969a15bf2bd6a4da0448331ff8313df77a6ef890	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2655-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07049519-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Nicolás Nahuel CHAVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San

Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Nicolás Nahuel CHAVEZ (D.N.I 38.853.113 - Clase 1995) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2656-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35614902-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Francisco NASO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Francisco NASO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Alberto BANDIERA, concretado mediante Resolución N° 742/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gastón Francisco NASO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Pedro;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gastón Francisco NASO (DNI 37.925.759 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gastón Francisco NASO (DNI 37.925.759 - Clase 1993), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2657-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-04693793-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio SABLICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Ignacio SABLICH debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio SABLICH (D.N.I. 37.065.302 - Clase 1992), como Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio SABLICH (D.N.I. 37.065.302 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2658-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06385508-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa María WAGNER en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa María WAGNER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 538/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados como Personal de Planta Permanente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y que por cuerda separada se gestionará el reconocimiento en tal carácter, desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de notificación que surja del presente acto administrativo.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de octubre de 2012.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Melisa María WAGNER (D.N.I 31.094.914 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 17 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2659-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-20298503-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Rocío Agustina GARCIA ALVAREZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Agustina GARCIA ALVAREZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Cesar CABALLERO, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Rocío Agustina GARCIA ALVAREZ (D.N.I. 38.424.096 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2660-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07184138-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta GUZMAN CORTIZO en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta GUZMAN CORTIZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julieta GUZMAN CORTIZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta GUZMAN CORTIZO (D.N.I. 37.423.122 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.471 que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2661-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06479645-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Isabel ANTIPAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Isabel ANTIPAN (D.N.I 18.312.645 - Clase1967) - Categoría 6 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Oficios) - Código: 2- 0018-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º.Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2662-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07354734-GDEBA-HZGADRC SVM SALGP, por el cual tramita la incorporación de Estrella Soledad ROBLEDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Estrella Soledad ROBLEDO (D.N.I. 39.813.095 - Clase 1996) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Ayudante en Esterilización) - Código: 4-0060-XII-3. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2663-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04115152-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Micaela ARA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Micaela ARA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Daniel CHELI, concretado mediante Resolución N° 4297/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Ángel Marzetti de la Municipalidad de Cañuelas.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Micaela ARA (D.N.I. 34.354.074 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Ángel Marzetti de la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Micaela ARA (D.N.I. 34.354.074 - Clase 1989) hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2664-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09354215-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Camila ITURBE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariela Camila ITURBE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Camila ITURBE (D.N.I. 37.052.442 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4805/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Camila ITURBE (D.N.I. 37.052.442 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2665-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00781222-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriano Javier CURA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Adriano Javier CURA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Adriano Javier CURA con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" de G.C.B.A, a partir del 23 de noviembre de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriano Javier CURA (D.N.I. 24.753.282 - Clase 1975), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1478/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriano Javier CURA (D.N.I. 24.753.282 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" de G.C.B.A, a partir del 23 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2666-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07380842-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Sandra Isabel VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 10.142 y su modificatoria Nº 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución Nº 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisorio de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución Nº 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sandra Isabel VELAZQUEZ (D.N.I. 23.792.820 - Clase 1974) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0069-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2668-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07347692-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Cintia Pamela QUIROGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cintia Pamela QUIROGA (D.N.I. 29.927.891 - Clase 1982) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2669-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-00409649-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Economía Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 3 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Economía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Francisco FAGIANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4995/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Francisco FAGIANI (D.N.I. 37.006.212 - Clase 1992), como Licenciado en Economía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4995/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Francisco FAGIANI (D.N.I. 37.006.212 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado en Economía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N°

10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2670-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17092605-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Daniel GALVAN en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Daniel GALVAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de julio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Margarita JUAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 65/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Enzo Daniel GALVAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Enzo Daniel GALVAN (D.N.I 40.379.783 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado

XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) -Código: 1-0010-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, el agente citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2671-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10506748-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula LEYES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Paula LEYES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula LEYES (D.N.I. N° 30.618.165 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 557/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula LEYES (D.N.I. Nº 30.618.165 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2672-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14876112-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Yamila BESOPIANETO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Yamila BESOPIANETO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Raúl ROMERO, concretado mediante Resolución Nº 6482/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Brenda Yamila BESOPIANETO (D.N.I. 34.174.089 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2673-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02713170-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Victoria COVATTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Victoria COVATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Victoria COVATTI (D.N.I. N° 34.548.608 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3398/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Victoria COVATTI (D.N.I. N° 34.548.608 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2674-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-05927473-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Miguel CEJAS en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Miguel CEJAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela VILLALBA, concretado mediante Resolución N° 845/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matías Miguel CEJAS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matías Miguel CEJAS (D.N.I. 26.687.880 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80

(texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 133-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-37577447-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 86/2023 para la adjudicación de la obra: "Centro de Primera Infancia", en el partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-80-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos mil trescientos diecinueve con treinta y cinco centavos (\$219.400.319,35), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SALBACO S.A.; Oferta N° 2: JUAN JOSÉ HARIYO;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a JUAN JOSÉ HARIYO, ha sido rechazada por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta, incumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento once mil trescientos veintiocho con ochenta y nueve centavos (\$269.111.328,89);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$349.000.454,29) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 86/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Centro de Primera Infancia" en el partido de Lezama, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa JUAN JOSÉ HARIYO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a SALBACO S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$349.000.454,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa mil cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$3.490.004,54) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones cuatrocientos setenta mil trece con sesenta y tres centavos (\$10.470.013,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa mil cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$3.490.004,54) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete (\$366.450.477), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$142.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$1.429.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$4.287.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$1.429.047,62) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta millones cincuenta mil (\$150.050.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 2 - PY 14194 - OB 89 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 466 - FF 11 - UG 466 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doscientos dieciséis millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y siete (\$216.400.477), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4538-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-10512067-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE MORENO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación…";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de MORENO, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración

provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA, y mod. se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, ostenta como misiones y funciones entre otras: "...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE MORENO;

Que el mencionado convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Dispositivo Convivencial Transicional de Inclusión Comunitaria, en la Ex Unidad Sanitaria Municipal Cuatro Vientos, sito en calle Andinos 1306, entre las calles Manuel Gálvez y Ricardo Gutiérrez, Barrio Los Cuatro Vientos, de la Ciudad de Trujuy, Partido de Moreno, nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección F, Manzana 8F, Parcela 17, Partida 074-82667, Parcela 18, Partida 074-82666, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/salud mental;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 11, 19 y 25 Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que han prestado su conformidad a orden 7 y 34 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, que bajo el número IF-2023-28131576-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28131576-GDEBA-
SSSMCPYVASMSALGP

c0fd6c526ebc6ca44f6156c12c67e755d3da41cb1fafb706d90bccacd05066b Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 699-SSTAYLMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX- 2023-06339881-GDEBA-

DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0500-LPU23 para la provisión de un equipo de resonancia magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección de Tecnología Médica informando: *"(...) que debido a imperiosa necesidad se procedido a modificar el destino original del resonador asociado al renglón 1 del Proceso de Compra PBAC 102-0249-LPU22, destino asociado al Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General de San Martín, que persiste la necesidad de contar con el presente resonador a fin de complementar la conformación de la red de diagnóstico por imágenes, tal como se expresa a orden 3 del expediente número EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP (asociado al proceso PBAC 102-0249-LPU22); por ello se ha procedido a caratular el presente requerimiento. (...)"*;

Que, en el citado orden, se incorpora como archivo de trabajo el presupuesto de la firma PHILIPS ARGENTINA S.A.;

Que, a orden N° 6, luce el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 10, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 18, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3618-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 24, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto;

Que, a órdenes N° 39, N° 47 y N° 53, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 57, se incorpora el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 58, toma nueva intervención la Dirección de Tecnología Médica señalando que: *"En lo referente al dictamen de la Asesoría General de Gobierno obrante a orden 38, donde se enuncia: "No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza prestacional que la contratación involucra (provisión de bien y servicios conexos), deberá atenderse dicha circunstancia en orden a la determinación de las monedas de cotización prevista en el proyecto de pliego y/o en su caso ampliarse la justificación brindada a tal efecto."; resulta necesario aclarar en primer lugar que por los presentes actuados cursa la adquisición de un (1) resonador cerrado de 1.5 Tesla, magneto sellado, donde sus correspondientes obras edilicias cursarán por expediente separado, tal como se explicita en el punto 2.2 del PET, en el cual se indica: "Para el presente proyecto integral, se prevé que la obra de adecuación de la infraestructura se gestione mediante otro expediente administrativo...". En lo referente a "servicios conexos", los cuales se encuentran detallados en el punto N de la descripción técnica del renglón, son actividades y elementos adicionales que conforman parte de la provisión bien, necesarias para su correcta instalación (...). Las mismas conforman parte de manera indivisible del bien no solo a fin de asegurar su correcta instalación y seguridad, sino también a fin de poder hacer valer el cumplimiento de la garantía técnica solicitada en el PET; siendo menester bajo tal contexto el uso del Principio de Economía (...)"*;

Que asimismo la citada Dirección expone: *"Considerando lo enunciado párrafos anteriores y lo indicado oportunamente en informe obrante a orden 5, en el cual se enuncia: "atento a que el objeto principal de la presente contratación se asocia a un bien proveniente del exterior, al contexto actual de depreciación de la moneda local y con la finalidad de propiciar una mayor cantidad de oferentes en la apertura del proceso licitatorio"; esta Dirección considera oportuno la posibilidad de cotizar en dólares estadounidenses tal como se establece en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares obrante a orden 27. Por último, resulta necesario recalcar, que se han efectuado procesos de adquisición de bienes de diagnóstico de alta complejidad bajo iguales condiciones de contratación admitiéndose la cotización en dólares estadounidenses, procesos que han sido verificados y aprobados con su correspondiente emisión de orden de compra, tal como como se puede verificar en los procesos PBAC números: 99-0070-LPU18 (expediente EX-2018-04968696-GDEBADPHMSALGP) y 102-0572-LPU22 (expediente EX-2022-27062216-GDEBA-UFSSMSALGP)." ;*

Que, a orden N° 64, ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, conforme lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 875/16;

Que, a orden N° 68, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 69, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23;

Que a orden N° 71, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158- GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos ochenta y cinco millones ochocientos mil cuatrocientos veintidós con 00/100 (\$385.800.422,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la provisión de un equipo de resonancia magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto /Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-31119872-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2023-29003287-GDEBA-DTMMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la provisión de un equipo de resonancia magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, por la suma estimada de pesos trescientos ochenta y cinco millones ochocientos mil cuatrocientos veintidós con 00/100 (\$385.800.422,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto N° 102-3618-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-31119872-GDEBA-DCYCMSALGP	03c5f1f4333548af41c60d12344c7e24333a381aaa42d12d06d881aed3b0f793	Ver
PLIEG-2023-29003287-GDEBA-DTMMMSALGP	365d2d5e4123b96dcdc89465fc130e6550e03351e45c98ddb3ba14f61a0320db	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 405-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-23963571-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia otorgar un subsidio a la municipalidad de Tapalqué, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a eficientizar el proceso de faena de ovinos, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03,

determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que a orden 10 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tapalqué solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de cuerear de manera eléctrica los ovinos que se faenen en el establecimiento en cuestión;

Que en el orden 11 la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, por lo que se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de hacer frente a la demanda en la adquisición de maquinarias y herramientas específicas para eficientizar el proceso de faena y evitar el desgaste de los operarios;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-) a la Municipalidad de Tapalqué con el objeto de financiar la adquisición de maquinaria, tendiente a favorecer las tareas de cuereado eléctrico de los ovinos faenados en el Frigorífico Municipal, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Subparcial 899 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 406-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-25687439-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Feria Franca Bragado Asociación Civil, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";

Que a orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por la Feria Franca Bragado Asociación Civil donde solicita un subsidio por la suma total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-) destinada a solventar diversos gastos que demanda la participación de productores y productoras de la Asociación en las "Jornadas de trabajo por el Modelo Productivo de Alimentos Bonaerenses: Ruralidad, arraigo y desarrollo en democracia" a realizarse en la localidad de

Miranda, partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires;

Que como documento N° DOCFI-2023-24914023-GDEBA-MDAGP se acompaña presupuesto emitido por Daniel Alonso;

Que a orden 14 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe destaca que las "Jornadas de trabajo por el Modelo Productivo de Alimentos Bonaerenses: Ruralidad, arraigo y desarrollo en democracia" son de gran relevancia ya que reúne a productores y productoras de la región de la Agricultura Familiar;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa "Mercados Bonaerenses", aprobado por la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP;

Que conforme el documento N° IF-2023-25995216-GDEBA-DSTAMDAGP la beneficiaria se encuentra adherida al citado programa, el cual está dirigido a articular medidas y acciones orientadas al fortalecimiento y asistencia de experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de alimentos, para fomentar tal producción y el consumo de alimentos bonaerenses;

Que el universo de beneficiarios del programa está conformado por productores de la agricultura familiar, las micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, las pequeñas unidades productivas, y cualquier otra persona humana o jurídica establecida en la provincia de Buenos Aires vinculada a la producción, elaboración y abastecimiento agroalimentario;

Que a orden 59 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9°, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la Cooperativa beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-) a favor de la Feria Franca Bragado Asociación Civil (CUIT 30-71572173-9), a fin de cubrir los gastos que demanda la participación de la mencionada asociación en las "Jornadas de Trabajo por el Modelo Productivo de Alimentos Bonaerenses: Ruralidad, arraigo y desarrollo en democracia" realizadas el 1 y 2 de julio de 2023 en la localidad de Miranda, partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 5 último párrafo, 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 408-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-21537327-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación Agraria Argentina, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, la RESO-2022-15-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 124/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no

superen los límites previstos por el artículo 4º del presente”;

Que a orden 23 se acompaña la correspondiente nota emitida, conforme Anexo III del Decreto N° 124/23, por la Federación Agraria Argentina donde solicita un subsidio por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) destinado a solventar diversos gastos que implica la participación de jóvenes bonaerenses en la Reunión Coordinadora Nacional de Juventud de Federación Agraria Argentina, que se llevó a cabo entre los días 15 y 16 de junio del corriente año en las instalaciones de la mencionada Federación;

Que resulta necesario destacar que la Federación posee domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, conforme el Estatuto acompañado a orden 5;

Que mediante el documento electrónico N° IF-2023-25641416-GDEBA-MDAGP la citada Federación indica que cuenta con veinte (20) filiales localizadas en la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, se destaca que mediante el subsidio solicitado se beneficiaran jóvenes pertenecientes a los 5 centros juveniles localizadas en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 18 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme lo estipulado en el artículo 9º, Título I, del Anexo I del Decreto N° 124/23, certifica que la Cooperativa beneficiaria no posee subsidio otorgado por el objeto que tramita por las presentes actuaciones ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que la presente medida se enmarca en el programa "En el campo buen trabajo", creado por la RESO-2022-15-GDEBA-MDAGP, dirigido al fortalecimiento del empleo de calidad en la actividad agraria, con el fin de centralizar la información y coordinar las acciones necesarias para facilitar la contratación de trabajadores agrarios y asimismo, contar con datos de todas las categorías, modalidades y especializaciones del trabajo agrario en el territorio de la Provincia;

Que en ese sentido, mediante la participación de jóvenes bonaerenses en la Reunión Coordinadora Nacional de Juventud de Federación Agraria Argentina se propicia generar que los mismos puedan acceder capacitaciones, información actualizada, etc;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a favor de la Federación Agraria Argentina (CUIT 30-50010969-2), a fin de solventar diversos gastos que implica la participación de jóvenes bonaerenses en la Reunión Coordinadora Nacional de Juventud de Federación Agraria Argentina, que se llevó a cabo entre los días 15 y 16 de junio del corriente año en las instalaciones de la mencionada Federación, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 5 último párrafo, 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 417-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-23735502-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del señor Martín CASTELLANI PIGNUELO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Martín CASTELLANI PIGNUELO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle al señor Martín CASTELLANI PIGNUELO la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho (1148) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Martín CASTELLANI PIGNUELO (DNI N° 40.980.862 - Clase 1998) a partir del 1 de abril de 2023, con una cantidad asignada de mil ciento cuarenta y ocho (1148) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 387-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21165791-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de trabajo "Cerveceros Humel Limitada" (CUIT N° 33-71749313-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22616366-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.997.742.-), destinada a la compra de

una (1) olla de cocción de mayor tamaño y un (1) chiller de frío, en la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168928-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.997.742.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25985539-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13417/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo "Cerveceros Humel" Limitada (CUIT N° 33-71749313-9), de la localidad Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.997.742.-), destinado a la compra de una (1) olla de cocción y un (1) chiller de frío, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9007/0, CBU 1910118955011800900700, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.997.742.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el Art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 391-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20869217-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la

Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión Fuerza Argentina Limitada (CUIT 30-71778160-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21976541-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo, herramientas y maquinarias, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679046-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-25161689-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12481/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión Fuerza Argentina Limitada (CUIT 30-71778160-7), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo, herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 023947/4, CBU 1910089655008902394746, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$200.999,99) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON UN CENTAVO (\$2.299.000,01).- Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 392-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22750828-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN JOSÉ" LIMITADA (CUIT 30-71755007-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-23272723-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinada a la adquisición de materiales y herramientas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23369533-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-25179066-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12605/2023, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "San José" Limitada (CUIT 30-71755007-9) de la localidad y partido de Almirante Brown, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 013467/8, CBU: 1910027855002701346782, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$693.483,23), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.306.516,77) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 395-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19079813-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento

y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo B.A.N.T.I.C.S. Limitada (CUIT N° 30-71421493-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20507743-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de equipos informáticos de mayor capacidad y velocidad, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se han recibido con anterioridad subsidios desde este Ministerio y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20939402-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20- modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-25168425-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12551/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo B.A.N.T.I.C.S. Limitada (CUIT N° 30-71421493-0), de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de equipos informáticos de mayor capacidad y velocidad, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el Artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-034-004523/3, CBU 19100346 - 55003400452332 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los Arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el Art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 396-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18834516-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y

Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 15 de octubre Limitada (CUIT 30-71791319-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-19489118-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinada a la adquisición de maquinarias para la fabricación de aberturas y herramientas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589947-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-23032715-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11509/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de octubre Limitada (CUIT 30-71791319-8), de la ciudad y Partido de La Plata, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5207-52554/5, CBU 0140190101520705255451, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.519,74), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.455.480,26) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 401-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20872454-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Praxis Limitada (CUIT N° 30-71771191-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21696620-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de insumos, equipamientos, herramientas y maquinarias, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de desarrollar las actividades de la cooperativa con una mayor calidad, ampliando la cantidad de asistentes a los talleres;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el

Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22373291-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24541970-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12430/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Praxis Limitada (CUIT N° 30-71771191-9), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de insumos, equipamientos, herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modiubsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Praxis Limitadaaficatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 027058/7, CBU: 1910089655008902705878, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$369.536,38), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.130.463,62) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 407-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20211749-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Pachamama Limitada (CUIT N° 30-71630686-7);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21597062-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales para la construcción con el objetivo de mejorar el espacio de trabajo de la cooperativa, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que si se han recibido con anterioridad subsidios desde este Ministerio y que el mismo (por pesos doscientos cincuenta mil -\$250.000.-, recibido con fecha 02/09/2021) se ha rendido correctamente, y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidios o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372876-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20-modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2023-24542673-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12431/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Pachamama Limitada (CUIT N° 30-71630686-7), de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de materiales para la construcción con el objetivo de mejorar el espacio de trabajo de la cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias, Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 01680777, CBU 1910049055004901680778 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 409-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20241168-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo", que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de trabajo "UPD de Junín" Limitada (CUIT N° 33-71772395-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22650242-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinado a la compra de una (1) computadora, una (1) impresora, muebles de oficinas, herramientas, elementos de seguridad y ropa de trabajo, en la localidad de Junín, partido de Junín, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de los asociados/as;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168993-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24550952-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12452/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo "UPD de Junín" Limitada (CUIT N° 33-71772395-9), de la localidad de Junín, partido de del mismo nombre, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la compra de una (1) computadora, una (1) impresora, muebles de oficinas, herramientas, elementos de seguridad y ropa de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo", aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 019769/3, CBU N° 1910537255053701976932, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$791.293,38); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.208.706,62); Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 414-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14320864-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Miradas Urbanas" Limitada (CUIT N° 30-71757625-6);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-14564063-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la ampliación del espacio físico, instalación y readecuación de los elementos de seguridad de trabajo, compra de maquinarias, herramientas, programas tecnológicos de última generación y equipamientos administrativos, en la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se han solicitado o percibido durante el año en curso fondos en carácter de subsidio o por el mismo objeto por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 42 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-15101737-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 52, mediante documento N° IF-2023-21263720-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 10731/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Miradas Urbanas" Limitada (CUIT N° 30-71757625-6), de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la ampliación del espacio físico, instalación y readecuación de los elementos de seguridad de trabajo, compra de maquinarias, herramientas, programas tecnológicos de última generación y equipamientos administrativos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-061-012947/0, CBU 19100612 - 55006101294700, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$1.940.800.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS CIINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$559.200.-) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 415-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21215738-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Panificadora Las Praderas de Villa Gesell Limitada (CUIT 30-71785751-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21965490-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de equipamiento, en la localidad y partido de Villa Gesell, con el objetivo de abrir una nueva línea de producción;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22677905-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-24552336-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12457/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Panificadora Las Praderas de Villa Gesell Limitada (CUIT 30-71785751-4), de la localidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6990-054119/4, CBU 0140400901699005411949, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$98.759.-), Ju 11 UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 Ppr 2 Ppa 5 Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$901.241.-) - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 416-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20605780-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada (CUIT N° 30-71706706-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21437824-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de telas e insumos, incorporar el servicio de marketing digital y diseño de páginas web, en la localidad y partido de Chivilcoy, con el objetivo de aumentar la escala de producción y la cartera de clientes, y ampliar la demanda de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987913-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20

- modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24192247-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12254/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 -, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada (CUIT N° 30-71706706-8), de la localidad y partido de Chivilcoy, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de telas e insumos, incorporar el servicio de marketing digital y diseño de páginas web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 54331/2, CBU 01403068 01644305433124, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON DOS (\$1.830.002.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$169.998.-) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el Art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 311-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-34713128-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP mediante el cual tramita la aprobación de la Enmienda N° 2 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del entonces Ministro de Economía N° 28/17 E se aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del "Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", en el marco del artículo 42 de la Ley 14879;

Que el mencionado Convenio de Préstamo se suscribió el día 21 de diciembre de 2017;

Que por Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 243/21 se aprobó la Enmienda N° 1 que modificó el objetivo del Proyecto, incorporó un nuevo componente, modificó el Componente 1 y realizó cambios en la matriz de resultados, de acuerdo a lo autorizado por el artículo 5 de la Ley 15181;

Que mediante Nota NO-2022-08702711-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita llevar adelante las gestiones necesarias para la reestructuración del Préstamo BIRF 8736-AR para la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a fin de incluir en la misma las recientes modificaciones institucionales;

Que la referida solicitud se fundamenta en la sanción de la Ley N° 15309 mediante la cual se crea el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, estableciendo sus competencias y determinando sus funciones y atribuciones;

Que la estructura orgánico-funcional de dicha Cartera, aprobada por Decreto N° 245/22, crea en la órbita de dicho Ministerio, la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, que cuenta entre sus principales

funciones, la de asistir al/a la Ministro/a en la identificación y priorización de los Programas a ser financiados por Organismos Internacionales de Crédito, actuar como órgano de enlace ante los Organismos Internacionales de Crédito con relación a la preparación, ejecución y cierre de los programas con financiamiento internacional; ejercer la representación del Ministerio en las instancias de formulación, negociación y aprobación de programas a ser financiados por Organismos Internacionales de Crédito, como así también articular con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en cuanto a la administración financiera de los préstamos, entre otras;

Que correspondería a dicho Organismo la ejecución de la Parte 4: Obras de vivienda de interés social con impacto en empleo del Contrato de Préstamo BIRF 8736-AR;

Que a fin de cumplir con lo que determina la Ley local en relación a las modificaciones institucionales y adecuar a ello el Contrato de Préstamo vigente, es que corresponde enmendar la Sección 3.01. b) del Contrato de Préstamo y el apartado D) 3 del Anexo 2;

Que, asimismo, se solicita incluir en la reestructuración la opción de financiamiento Retroactivo (Sección IV, B) de los fondos pertenecientes a esa Cartera y/o al Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, a fin de cubrir gastos de actividades elegibles enmarcadas en la parte 4 del Contrato de Préstamo, en forma concomitante al trámite de enmienda;

Que mediante nota NO-2022-42724221-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP del 13 de diciembre de 2022 se solicitó al Ministerio de Economía de la Nación la conformidad a la Enmienda mencionada;

Que el Ministro de Economía de la Nación, en representación del Garante, otorgó su conformidad al texto de la enmienda mediante NO-2023-01471304-APN-MEC;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Enmienda N° 2 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar el "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 2 al Convenio de Préstamo BIRF 8736-AR para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" que como CONVE-2023-10151213-GDEBA-DSFMHYFGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-10151213-GDEBA-
DSFMHYFGP

ebaf8be4508dda2252a5b3a60368e6595afddfe2a88831d638bab09eec4028f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 669-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-38104959-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato Modificadorio N°2 al Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo citado en el Visto en el marco de las autorizaciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y el Decreto N° 965/14;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que por Resolución del entonces Ministro de Economía N° 48/16 se aprobó el Contrato Modificadorio N° 1;

Que el Contrato de Préstamo establece que el Organismo Subejecutor es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP), a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obras (UCEPO) el cual contará con la asistencia técnica del Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que el Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) es el organismo responsable de coordinar y ejecutar las acciones vinculadas con el saneamiento ambiental, la preservación del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca del Río Reconquista;

Que asimismo el Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones relacionadas con sus funciones, según lo estipulada la Ley N° 12.653;

Que el Comité actúa de manera articulada con el Organismo Subejecutor en relación al cumplimiento de los planes de trabajo, calendario de ejecución, avance físico y financiero de cada proyecto de obra;

Que con el transcurso del tiempo y los cambios en la estructura administrativa provincial se han modificado las denominaciones de ciertos organismos intervinientes en la ejecución del Programa, los que no han visto alteradas sus

funciones ni atribuciones;

Que la modificación al Contrato se fundamenta en la necesidad de incluir al Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) como organismo contratante de las obras que se ejecuten bajo su órbita para llevar a cabo los procesos licitatorios de contratación de obras enmarcadas en los componentes de Residuos sólidos urbanos y de Gestión ambiental y social;

Que mediante NO-2022-04224125-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la autorización para llevar a cabo procesos licitatorios de contratación de obras;

Que por CSC/CAR 622/2022 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toma conocimiento y remarca que la validación de dicha autorización requeriría una adenda modificatoria del Contrato de Préstamo;

Que el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura y el Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) solicitan se arbitren las gestiones para dar cumplimiento a lo requerido por el Banco;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral propicia readecuar la Matriz de Costos del Programa, conforme lo explicitado en la NO-2022-34514900-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP que motiva la modificación del párrafo número tres punto cero uno (3.01) del Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 3256/OC-AR;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente se solicitó al Banco iniciar las gestiones para acordar la redacción del Contrato Modificatorio N° 2 y se definió entre el Banco y la Provincia el texto final;

Que la Nación Argentina, en su carácter de Garante de la operación, ha manifestado a través del Ministerio de Economía su conformidad al Contrato Modificatorio que por la presente se aprueba mediante NO-2023-48541934-APN-MEC;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 60 de la Ley N° 14.652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato Modificatorio N° 2 al Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2023-30334204-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-30334204-GDEBA-
DSFMHYFGP

5deb1cf83a9ed1764eb6940e89eb0b04700a3248f627ed8e73e9fb0563534aea Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 198-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-26478415-GDEBA-DCJMTRAGP por el cual se propicia la nueva "METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO" y la "METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO", en el marco del Decreto Ley N° 16.378/57, Decreto N° 2.608/89, el Decreto N° 1.813/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 2.608/89 se instrumentó el régimen referido al transporte público fluvial en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires, transferidos desde el Estado Nacional mediante Decreto N° 2.409/79;

Que el Art. 11° del Decreto N° 1.813/18 creó el SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de equilibrar la ecuación económico financiera del servicio;

Que el artículo 12 del mentado decreto establece, a su vez, que "...el procedimiento de liquidación y distribución del SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS se realizará por aplicación de la METODOLOGIA DE CÁLCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN que establezca y apruebe la Autoridad competente...";

Que, a su vez, el artículo 13 del Decreto N° 1.813/18 estatuyó a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, la cual podrá "dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias a efectos de la aplicación del presente decreto, suscribir convenios de colaboración con reparticiones oficiales nacionales o municipales, a efectos de optimizar, de manera integral y sistémica, los procesos de planificación, ejecución y fiscalización de la totalidad de los componentes del sistema de Transporte Automotor de Pasajeros de tipo urbano y suburbano,

provincial y municipal, y Transporte Fluvial, que opere en el territorio de la Provincia, como así también los procesos metodológicos, administrativos, presupuestarios y de control vinculados con el cálculo, la liquidación y el pago de las Compensaciones y asignaciones vigentes”;

Que cabe resaltar que el día 29 de diciembre de 2022 se sancionó la Ley Nº 15.394, de Presupuesto General para el ejercicio 2023;

Que, la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consonancia con tales lineamientos, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución Nº RESOL-2022-195-GDEBA-MTRAGP, modificando las “METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO” y la “METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO”, que habían sido aprobadas por Resolución Nº RESOL-2019- 207-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente, por medio de la Resolución Nº RESOL-2020-17-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se estimó conveniente modificar el periodo en el que se practicaría la compensación, por lo que ya no es en forma trimestral sino mensual, entendiéndose que dicha medida permite aportar eficiencia, periodicidad y previsibilidad en el cálculo y pago de las mismas;

Que, es deber de esta administración arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al servicio público de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que, en este sentido, se ha dictado el Decreto Nº DECRE-2021-6-GDEBA-GPBA mediante el cual, no solo se aprobó el sostenimiento de los regímenes transicionales

sancionados por el Decreto Nº DECTO-2018-1813-GDEBA-GPBA sino que también, en lo que aquí importa, se renuevan las atribuciones conferidas y los alcances del artículo 13 del Decreto precitado “mientras se encuentren vigentes los regímenes transitorios sancionados en el mismo y en sus normas complementarias y modificatorias”;

Que, de acuerdo a la presentación realizada por la Asociación de Armadores de Lanchas con Itinerario Fijo en fecha 6/7/2023, identificada en las presentes actuaciones como IF-2023-28439773-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, manifestando la necesidad de que se revea el procedimiento de cálculo y pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), como así también, se incluya en el cálculo de la compensación tanto la manutención como los feriados de acuerdo convenio colectivo de trabajo aplicable, se actualicen los costos con las facturas presentadas por las empresas periódicamente, que reflejan la variación de precios debido a la inflación y que no se descuenten en la compensación las facturaciones recibidas por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a mayor abundamiento, atendiendo a la imperante necesidad de garantizar el correcto funcionamiento, contemplar los aumentos salariales pactados a partir de abril 2023 por el ajuste paritario correspondiente, mantener el equilibrio entre los costos operativos y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones; la sustentabilidad de las empresas del sector de transporte fluvial y siendo responsabilidad de esta Administración, el garantizar la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos, bajo los principios de obligatoriedad, regularidad y continuidad, advertida una posible mejora, corresponde modificar las metodologías para llevar a cabo el procedimiento para el pago de compensaciones y la determinación de las mismas;

Que, en ese sentido, la precitada Resolución 207/2019, destaca en su artículo 8º como, asimismo, el párrafo segundo de su Anexo I, que “La Subsecretaría podrá modificar y/o adaptar las metodologías aprobadas en la medida que cuente con una mayor cantidad de datos que le permitan una mejor y más eficiente determinación de los parámetros, de modo de obtener con mayor certeza las variables del sistema en general y de cada operador en particular”;

Que luego de un análisis pormenorizado, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte ha advertido la necesidad de realizar modificaciones globales en las metodologías hasta ahora utilizadas, generando el informe IF-2023-28973917-GDEBA-DPPYPETMTRAGP;

Que, la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte teniendo en cuenta el informe de la Dirección Provincial de la cual depende, realizó el estudio para la modificación de la metodología de cálculo de costos de operación del servicio y la propia respecto al cálculo de compensación de costos del servicio de transporte fluvial público;

Que, la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte modifica el procedimiento de redeterminación de ingresos y costos de períodos anteriores con el propósito de evitar discrepancias en los montos recibidos, en caso de que se produzca un incremento en los ingresos de ejercicios anteriores, optando por no reflejar dicha variación en un solo ejercicio, sino por distribuirla en cuotas a lo largo de los ejercicios futuros;

Que, con el propósito de que las prestatarias de Transporte Público Fluvial de Pasajeros puedan atender las obligaciones financieras respectivas a las erogaciones salariales que se abonarán durante los primeros días laborables, dicha Dirección considera conveniente que durante la primera semana de cada mes, se abone a modo de anticipo un 50% de las compensaciones recibidas en el mes anterior, mientras que, en la cuarta semana de dicho mes, se completará el pago con los montos resultantes de aplicar el cálculo contenido en la metodología correspondiente;

Que, en el mismo sentido, se considera necesario que el salario anual complementario (S.A.C.) sea liquidado en dos oportunidades al año;

Que, conforme la resolución RESO-2023-137-GDEBA-MTRAGP, que establece como único medio de percepción tarifaria al Sistema Único de boleto Electrónico (S.U.B.E.) para el acceso a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con tarifa regulada deviene necesario la eliminación del concepto “Incentivo S.U.B.E.” del cálculo de compensaciones a partir del 1º de septiembre de 2023;

Que, las empresas prestatarias tendrán la carga de enviar a esta dependencia, de forma trimestral, los presupuestos correspondientes al mantenimiento de las unidades a fin de poder ser actualizados y tenidos en cuenta en el cálculo de las compensaciones;

Que, por todo lo antedicho, se ha estimado conveniente modificar el articulado normativo pertinente a los fines de dejar establecidas las nuevas metodologías modificadas;

Que, a esos fines, luego de recabar la información necesaria para el estudio acabado de las metodologías y la

correspondiente a los servicios de las líneas N° 450, 451, 452, 453, 454 y 455, la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte ha confeccionado la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO la cual se incorpora a las presentes actuaciones como documento N° IF-2023-29111858-GDEBA-DGSTMTRAGP;

Que a través de la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO se realizó un relevamiento de los distintos conceptos que componen la estructura de costos del servicio público de transporte fluvial de pasajeros, arribando al cálculo del costo de operación correspondiente a cada línea, especificando en cada caso los parámetros y las fórmulas para calcularlos;

Que, la Dirección Provincial citada ha procedido a elaborar la METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO a utilizarse para la determinación de las sumas a compensar a los prestadores del servicio público en cuestión, la cual se encuentra incorporada a las presentes actuaciones como documento N° IF-2023-29118324-GDEBA-DGSTMTRAGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56 inciso 1° del Decreto - Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 2608/89, los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 1813/18, el artículo 1° del Decreto N° 382/22 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 207/2019 aprobada por la entonces Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar, a partir de la liquidación correspondiente al mes de abril del 2023, la "METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO" a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, que como Anexo I (IF-2023-29111858-GDEBA-DGSTMTRAGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución 207/2019 aprobada por la entonces Subsecretaría de Transporte de la provincia de Buenos Aires que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar, a partir de la liquidación correspondiente al mes de abril del 2023, la "METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO", que como Anexo II (IF-2023-29118324-GDEBA-DGSTMTRAGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros con destino a las líneas de transporte fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte a recibir trimestralmente en su casilla de mail oficial, la documentación vinculada a los costos de mantenimiento, enviada por las empresas prestatarias del servicio de transporte fluvial de pasajeros.

ARTÍCULO 4°. Ratificar las liquidaciones y pagos efectuados, de conformidad con la Providencia N° PV-2023- 23545834-GDEBA-MTRAGP y su aclaratoria PV-2023-23593858-GDEBA-MTRAGP, de acuerdo a lo dispuesto por Disposiciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Transporte N° 168/23 y N° 187/23, sumas que se tomarán como anticipo de la liquidación final que corresponda de acuerdo a la nueva metodología aprobada por la presente.

ARTÍCULO 5°. Implementar que el pago mensual correspondiente a las compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros se practicará de la siguiente manera: durante la primera semana de cada mes, se abonará a modo de anticipo, un monto igual al 50% de las compensaciones recibidas en el mes anterior, el cual, en la cuarta semana de dicho mes, a efectos de completar el pago mensual, deberá ser descontado de la totalidad del monto resultante del cálculo contenido en el ANEXO II, aprobado por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Derogar la Resolución N° RESO-2022-195-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-29111858-GDEBA-DGSTMTRAGP	28286e3e436481ec54c2cfc231d499c5a6d002fc7a0660b5c500f6abaece9932	Ver
IF-2023-29118324-GDEBA-DGSTMTRAGP	742a8a585bf7e33b374a5b2951e7849d34afca3141376d10c139973ff6da919c	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 485-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-22091661-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zárate solicitando un subsidio por la suma de pesos dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 50/100 (\$2.179.651,50), para ser destinado a la adquisición de un tanque en P.R.F.V. de 8.000 lts (capacidad real 8.900 lts) y un falso chasis p/ tanque de 8.000 lts;

Que asimismo obra nota de la mencionada Asociación informando que el subsidio solicitado será utilizado para la gran cantidad de incendios forestales que atienden, teniendo en cuenta que se encuentran en un lugar estratégico en zona insular (delta superior, medio e inferior comprendiendo una región de islas también) donde ese tipo de incendios son habituales;

Que a orden N° 6 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 51 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 16595 GEDO: IF-2023-31277457-GDEBA-DCMGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Islas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/2023;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zárate, por la suma de pesos dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 50/100 (\$2.179.651,50), para ser destinado a la adquisición de un tanque en P.R.F.V. de 8.000 lts (capacidad real 8.900 lts) y un falso chasis p/ tanque de 8.000 lts, en el marco del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-31277457-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTICULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 247-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1", para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de julio de 2023 se dictó la Disposición N° DISPO-2023-245-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que por un error material involuntario se consignó una fecha de apertura y recepción de ofertas erróneas en el artículo 1°

de la Disposición mencionada;

Que en atención a lo expuesto corresponde rectificar el artículo citado ut supra:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, por la Resolución N° RESO-2023-1065-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la DISPO-2023-245-GDEBA-DPCYCMYSPGP debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (IF-2023-31499800-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional N° 10/23 (CAF) para la contratación de la obra "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día lunes 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día lunes 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 928-RSVIIMSALGP-2023

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-24158463-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por el Servicio de FARMACIA del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el artículo 11° de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D.
REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZACIÓN.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 06/2023 RENTAS GENERALES, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de AGOSTO de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Ntra. Sra. de Luján.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HD REGION SANITARIA VII - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto: 2-2-2 (\$3.916.080,00.-); 2-3-3 (\$1.737.793,95.-); 2-4-2 (\$19.940,00); 2-5-1 (\$765,00); 2-9-5 (\$527.866,10) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$6.202.445,05.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-387418-16 la Resolución N° 014.222 de fecha 12 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.222

VISTO el expediente N° 21557-387418-16 que trata la situación previsional de Pablo Jesús ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 868.046 del 14/06/2017 se le acordó al titular el beneficio de jubilación especial en los términos de la Ley N° 12.875 y se ordenó liquidar deuda por aportes faltantes;

Que detectado un error en la resolución mencionada, con fecha 11/01/2023 se dictó la Resolución N° 3.503 por la que se revocó el artículo 5 de la Resolución anterior y se ordenó descontar de los haberes del titular una deuda por aportes personales no efectuados y se indicó el monto a recuperar de contribuciones patronales no efectuadas,

Que surge de la constancia de fs. 65 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 24/04/2021, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N3 3.503 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 3.503, de fecha 11 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 5° de la Resolución N° 868.046 de fecha 14 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes faltantes en los términos de la Ley N° 12.875 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), debiendo dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los fines de arbitrar los medios tendientes al recupero de las sumas indicadas, atento el fallecimiento del causante.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Luis Ramón Argentino AGUIRRE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$4.188.220,64 (pesos cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9811. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 9.811

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92 correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMÓN ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1o de diciembre de 1994, en su artículo 1o se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1 ° alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N.º 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento, del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3(CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo)sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO

EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

ARTÍCULO 4º: El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-486314-19 la Resolución N° 929506 de fecha 04 de diciembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Gustavo Adolfo Ramírez a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$438.506,99 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos seis con 99/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-486314-19 - Resolución N° 929506-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 929.506

VISTO el expediente N° 21557-486314-19 por el cual Gustavo Adolfo RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que fue liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales para su recupero de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ESPECIAL a Gustavo Adolfo RAMIREZ, con documento DNI N° 16.208.093.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de febrero de 2018 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, desempeñado en BACISSA, más el 100% del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex - Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos quinientos setenta y un mil setecientos tres con cincuenta y tres centavos (\$571.703,53) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatrocientos noventa mil treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$490.031,59) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445211-18 la Resolución N° 014.443 de fecha 12 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.443

VISTO el expediente N° 21557-445211-18 por el cual Jorge Alberto BAULINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norma Lucía GEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BAULINO, con documento DNI N° 10.238.395. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 70% de Preceptor - EPC. y al 24% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2018 hasta el 7 de abril de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Lucía GEREZ con documento DNI N° 6.499.699.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de abril de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 53% de Preceptor - EPC, y al 18% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O, 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas -

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465312/18 la Resolución N° 013.604 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.604

VISTO, el expediente N° 21557-465312/18 correspondiente a "Alcántara, Alberto Juan" por la que se declara legítimo el cargo deudor a la Sra. Alfonso, María Dolores y se ordena la compensación con las sumas pendientes de pago, y;

CONSIDERANDO,

Que surge que la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, no pudo ser notificada a la Sra. Alfonso, María Dolores, atento que se informa su deceso con fecha 01/02/21;

Que correspondería en esta instancia revocar ...conforme lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores, se practica el pertinente cargo deudor;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que corresponde se de traslado a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Alfonso, María Dolores, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio atento el cargo deudor impuesto en el punto I del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: Dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-379922-16 la Resolución N° 014.781 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.781

VISTO el expediente N° 21557-379922-16 por el cual Daniel Alejandro CORONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECONOCER que a Daniel Alejandro CORONEL, con documento DNI N° 13.792.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 70% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 23 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º: ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO, con documento DNI N° 94.315.692 -

ARTÍCULO 3º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2019 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 53% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 2 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura > Educación. -

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-122361-09 la Resolución N° 970975 de fecha 30 de marzo de 2022.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de MARTHA DI LACIO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho 42/100), con más sus

intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-122361-09 - Resolución N° 970975 del 30/03/2022-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 970975

VISTO el expediente N° 21557-122361-09, correspondiente a Martha DI LACIO, DNI 18.639.598, con domicilio real en calle Bueras N° 612 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita la situación previsional de la nombrada, y

CONSIDERANDO

Que en el primer considerando de la Resolución N° 944299, de fecha 3 de febrero de 2021, se consignó que mediante el artículo 1o de la Resolución N° 750625 se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de la titular por la suma de \$ 27.632,84 (pesos veintisiete mil seiscientos treinta y dos con 84/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente:

Que, asimismo, en su segundo considerando, se estableció que oportunamente se actualizó dicho cargo deudor en virtud del tiempo transcurrido desde la mencionada liquidación, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100 artículo 1º de la Resolución N° 944299);

Que la Resolución N° 944299 no refleja los antecedentes de hecho verificados en autos, ya que su considerando refiere a una actualización de la deuda ya declarada legítima, cuando en realidad se trata de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original;

Que de los antecedentes acreditados en el expediente surge a reclamar un saldo de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a la rectificación efectuada surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100);

Que, no obstante ello, ante los descuentos efectuados sobre los haberes de la titular, resta reclamar la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100);

Que, consecuentemente, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la resolución de marras, a “contrario sensu” de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar los considerandos de la Resolución N° 944299, los quedarán redactados de la siguiente manera: “Que la deuda surge en virtud de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original: Que de los antecedentes surge a reclamar una deuda de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a rectificación surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100); Que atento a los descuentos efectuados corresponde declarar legítimo un cargo deudor por la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100”;

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo, como saldo pendiente de pago, el cargo deudor por a suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100”, debiéndose reclamar dicho crédito ante la sucesión de la causante.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en caso de no haberse dado inicio al proceso sucesorio deberá intimarse mediante edictos a los derechohabientes de la causare para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen al IPS la suma indicada, con más ce intereses correspondientes, o en su defecto procedan dentro del mismo plazo a formular una propuesta de pago. En el supuesto de no verificarse el pago, o la propuesta cancelación, se los intimará para que dentro del plazo de 30 (treinta) días proceda a apertura del juicio sucesorio de Martha Di Lacio, y a denunciar su radicación al IOS dentro del plazo de 10 (diez) días de iniciado, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de proceder al recupero del crédito en los términos del artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 3o de a Resolución que se rectifica.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a los derechohabientes. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-560043/21 la Resolución N° 014.687 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.687

VISTO el expediente N° 21557-560043/21 por el cual María Elvira GALLO solicita el beneficio de PENSION en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condicion de conyuge superstite de Hugo Enrique DE MARCO fallecido el 1 de Junio de 2021, y ;

CONSIERANDO :

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que cabe dejar sentado que, analizadas las constancias de autos se desprende que las pruebas acompañadas por la

interesada resultan suficientes a fin de justificar debidamente la discrepancia domiciliaria advertida, dándose por acreditado en esta instancia el "el proyecto de vida en comun" de los conyuges al momento del fallecimiento del causante; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que contando con lo dicataminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º .ACORDAR el beneficio de PENSION a María Elvira GALLO con documento DNI N° 6.523.513.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 56 % el sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 11 - 40 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9550/80 T.O. 1994)
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Hecho, notificar. Cumplido, remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193654-11 la Resolución N° 13605 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.605

VISTO, el expediente N° 21557-193654/11 revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023, en virtud del fallecimiento del Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi SI Suc.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°941184 se acordó beneficio pensionario al Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. CORTADO, María Luisa Del Carmen generando deuda por haberes abonados indebidamente al beneficiario por el periodo comprendido entre el 01/08/19 al 31/03/21.
Que por Resolución N°009193/23 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Carlos Darbi Moreno Gorgorzo, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL indebidamente, conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.
Que asimismo, estableció compensar la deuda que se declara legítima, precedentemente con el retroactivo dispuesto, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS, se deberá proceder a la afectación del 10 % de los haberes mensuales que el beneficiario de autos percibe, hasta la cancelación de la deuda.
Que posteriormente, toma intervención la Subdirección Técnica Administrativa informando del fallecimiento del titular del beneficio pensionario, previo al dictado del acto administrativo en cuestión.
Que en esta instancia, corresponde revocar la Resolución dada que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, correspondiendo verificar si existe sucesorio abierto en cabeza del causante, a fin de recuperar las sumas adeudadas a este organismo previsional.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023 conforme a los argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebida-e* a en cabeza del Sr. Carlos Darbi Moreno Gorgoroso, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 (\$11.235,55) por haberes adeudados indebidamente conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.
ARTÍCULO 3º: Compensar la deuda que se declara legítima en el Art.1 con el retroactivo dispuesto por Resolución N° 941184, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS.
ARTÍCULO 3º: El Departamento de Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CORTADO María Luisa Del Carmen titular del beneficio jubilatorio y de MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi titular del beneficio pensionario* : a fin de intimar al pago a los derechos habientes de la deuda liquidada en el Art 1: a compensación en el Art.2º , en el caso de resultado negativo a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo, por medio de la publicación de edictos, conforme al art.66 del Decreto Ley N°7647/70.
ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 919151 de fecha 03 de julio de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$96.954,27 (pesos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente A/°21557-274623-14-Resolución N° 919151-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 919.151

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 correspondiente a Susana Josefa Etel NARDONE, DNI 6.355.231 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014 en base al 80% del cargo Directora de 1° (20 a 29 sec.) - Desfavorable 2 - E. Primaria con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican el cargo otorgado de manera provisoria, en virtud de lo certificado por la ex empleadora. Que por Resolución n° 877324/17 se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 80 % del cargo de Vicedirectora de 1° (30 a 39 sec.) - Desfavorable 2 - :_aria, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que dicha variación en el cargo otorgado, dio origen a la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un : - : ajamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto - : real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que s --ce a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima a de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los de garantizar el derecho de defensa, proponiendo saldar la deuda en 36 cuotas.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Susana Josefa Etel NARDONE por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Receptar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Rafael C. Folino, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40662-73 la Resolución N° 903093 de fecha 01 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 903.093

VISTO, el expediente N° 2918-40662-73 iniciado por en vida por Sergio Obdulio ROLON y lo dispuesto por acto administrativo Ne 816410 del 24 de Junio de 2015 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art.1s al consignar que corresponde intimar a los derechohabientes de "Paulina Liberata LOYET" cuando lo que realmente correspondía es intimar a los derecho habientes de "Sergio Obdulio ROLON", nombre correcto según lo actuado;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el r error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 NOV 2018según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art.1 de la Resolución Ne 816410 dictada con fecha 24 de Junio de 2015 aprobada por Acta N° 3262 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Intimar a los derechohabientes de Sergio Obdulio ROLON al pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$1.313.888,96 de acuerdo a la Resolución N° 783596: fecha 19 de febrero de 2014, a fin de que propongan forma de cancelación de lo adeudado bajo apercibimiento de iniciar acciones tendientes a su recupero contra el acervo sucesorio".

ARTÍCULO 2. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Na 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Control Legal. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Christian Gribaudo

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, atento el cargo deudor reclamado al causante Andrés Héctor LAURIA, no existiendo a la fecha proceso sucesorio abierto a su nombre, de acuerdo al informe del RJU que se adjunta, corresponde notificar el citado acto -con transcripción íntegra- a sus eventuales derechohabientes, intimándolos en los siguientes términos:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs. 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.

Sergio Aguilar.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-235010-12 GRAFFIOLI, TERESA DNI 3877406 Número de Inhibición 0002174/3 Fecha 14/03/23 Resolución N° 921271 Fecha 08/08/2019, Monto \$105.608,69.

2 - Expediente N° 21557-49492-06 MOMBELLI, JUAN CARLOS DNI 38.512.200 Numero de Inhibición 0003133/1 Fecha 25/04/23 Resolución N° 906638 Fecha 20/12/2018, Monto \$94.356,35

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

jul. 28 v. ago. 3

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policia de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 8/2203

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: LPN : Centro de Interpretación y Monitoreo localidad de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Las obras consisten en: El edificio albergará: Oficinas, laboratorio y sala de reuniones (de uso privado), SUM y Auditorio (de uso comunitario), Servicios, Circulaciones, Espacios semi-cubiertos y patios.

Objetivos principales de la obra:

- Establecer en la Ciudad de Luján, centro geográfico de la cuenca la base del Monitoreo del sistema de alertas tempranas.
- Incorporar en el edificio una oficina operativa de ComiLu.
- Convertir el edificio en sí, en estandarte de sustentabilidad.
- Concientizar acerca del valor patrimonial ambiental de los cursos de agua de la cuenca, incorporando actividades sociales al programa técnico.
- Brindar al ciudadano sitios recreativos y de encuentro social que favorezcan una mejor calidad de vida vinculados al estudio y monitoreo del Río.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$289.454.235,77), referidos al mes de abril 2023.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU.

jul. 31 v. ago. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 10/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

La obra comprende la ampliación del sistema de redes de desagüe de aguas residuales en la localidad de Mercedes a través del tendido de nuevas redes, así como la construcción de una nueva estación de bombeo y la cañería de impulsión concomitante. La solución adoptada plantea el desagüe de efluentes cloacales de los barrios mercedinos 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Mutti y Lopardo, Marchetti, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Setenta y Nueve con 00/100 (\$1.139.547.079,00) a valores del mes de abril de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente electrónico: EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 31 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.
Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del pliego: \$200.000.
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7BIS/2023

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Rectifícase Monto Oficial Licitación Pública N° 7BIS/2023: Centro de Día en la Localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).
Fecha de apertura: 11/8/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$6500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 1° v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 183/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior- Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3291/INT/2023.

ago. 1° v. ago. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comillu) en La Plata.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs.
Las obras consisten en el Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de Comillu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40 Piso 10° oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del Comillu.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis con 55/100 (\$41.387.306,55) a valores del mes de abril de 2023.
Plazo de obra: Sesenta (60) días.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 12 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente Electrónico: EX-2022-40588119-GDEBA-COMILU.

ago. 2 v. ago. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 004/2023 - Autorizada por Disposición N° 616/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Agosto 2023, Septiembre 2023; por una cantidad de 10.453, (Diez Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Tres) Módulos Generales y 14, (Catorce), Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$87.534.676,36 (Ochenta y Siete Millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Setenta y Seis Pesos, con Treinta y Seis Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 07/08 y 08/08 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 11/08 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 11/08 del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 14/08 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 15/08 del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de agosto: Desde el 18/08 al 30/08 del 2023.

Entrega de cajas al servicio en el mes de septiembre: Desde el 05/09 al 15/09 del 2023.

Disposición N° 616/2023.

Expediente N° 114-328/2023.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 141/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 141/2023 que trata Provisión de Cables - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5129 de fecha 26 de julio de 2023.

Expediente N° 111.673/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/23 llevada a cabo para la obra Escuela Agraria - 1º Etapa.

Presupuesto oficial: \$173.422.598,74.

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000).

Adquisición del pliego: A partir del 26/07/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 11/08/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 16/08/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 16/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 32/23 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra Playones Multideportivos Accesibles y Mejoramiento de Plazas.

Presupuesto oficial: \$35.151.841,88.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 27/07/23 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 11/08/23 a las 09:00 horas comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 27/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/08/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Red Cloacal - Barrio La Esperanza - Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$105.325.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de agosto de 2023, inclusive.

Expediente N° 4016-1234/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición Descartables - Hospital Municipal San José, año 2023, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$77.788.358,90) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 18 de agosto de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-2394/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Implementación del Proyecto Construcción de Infraestructura en el Barrio La Morita -Esteban Echeverría- en el marco del Proyecto Infra Barrio La Morita.

Presupuesto oficial: \$1.351.442.648,13. Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. -Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

SEPA PROMEB4-481-LPN-O-EX-2023-75711585-APN-DGDYD#MDTYH.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 4/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Cambio fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/2023. Objeto: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 1 - Distrito General Paz.

Lugar: Dirección de Compras, ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$83.090.000,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Noventa Mil).
Presentación de propuestas: Hasta el día 07/08/23 - hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras, ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 07/08/23 - hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal, ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-32182/23.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mezcla Dolomítica de Granulometría 0/25mm con Flete a Destino - General Pinto.
Apertura de la licitación: 23 de agosto de 2023.
Hora de la apertura: 11 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Doce Mil Ochocientos (\$40.012.800).
Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía Nación.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición y Reemplazo Caldera N° 2 en Natatorio A. Zorrilla. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 08/2023, por la Adquisición y Reemplazo Caldera N° 2 en Natatorio A. Zorrilla.
Presupuesto oficial: \$48.606.000
Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.
Expte. 29/2023 y EX-2023-00359109-MUNIMDP-COM#EMDER.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 19/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo con destino Secretaría de Seguridad.
Apertura: 11 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$16.388.534,00.
Consulta del pliego: Hasta el 9 de agosto de 2023
Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 10 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 09 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-1691-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 119 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 2.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Unión Vecinal - Barrio Sarmiento.
Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 2023 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$314.268.709,41 (Pesos Trescientos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Nueve Con Cuarenta y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 979-S-2023.

ago. 2 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 57/2023
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Parque José Hernández.
Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 2023 - 11:00 horas.
Presupuesto oficial: \$113.133.585,74 (Pesos Ciento Trece Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 1034-S-2023.

ago. 2 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio.
Fecha y hora de apertura: Viernes 18 de agosto a las 10 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$271.978,00)
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cuatro Centavos (\$271.978.864,04)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 17/08/2023 de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 4051-1474-S-2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 126/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: \$125.875.784,23.- (Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 23/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 11 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Valor del pliego: \$94.600.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos).
Consultas: A partir del 09 de agosto de 2023 y hasta el 17 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 93/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Realizar Nuevas Paradas de Transporte Público en avenida Di Harce en la localidad de Pablo Nogués.
La intención es diseñar, adaptados a las necesidades y modificar, las paradas antiguas que estaban en malas condiciones y así brindar a los usuarios del transporte público mejores condiciones de movilidad y accesibilidad.
Fecha de apertura: 24 de agosto de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$28.969.850,00
Valor del pliego: \$28.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 14 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5459/2023.

Expte.: 4132-34757/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/2023 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Redes de Gases Medicinales, incluida la Sala de Máquinas, de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$46.460.700,00

Valor del pliego: \$46.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 14 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5442/2023.

Expte.: 4132-35024/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 97/2023 por la Provisión de 100 Puertas Exterior de Chapa de 0.80 M. de Ancho x 2 M. de Alto, 800 Tirantes de 5 m. de Largo x 2 Pulgadas x 4 Pulgadas Tipo Pino Elioti y 700 Chapas de 5 m. de Largo x 1.10 m. de Ancho Galvanizada para Ser Utilizadas en el marco del programa Fondo para el Desarrollo Comunitario Habitar, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$36.789.500,00

Valor del pliego: \$36.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 14 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5455/2023.

Expte.: 4132-35156/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 21/2023 para la Obra 7 Viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación, para el día 8 de agosto del corriente, a las 11:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes Base: Enero 2023

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 8 de agosto de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 36/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Fletes para la Ejecución de Movimiento de Suelo en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil Quinientos (\$38.190.500,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023 alcance 6.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Hogar de Día para Adultos Mayores.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23-08-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$271.711.955,77.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 592/2023.

Expte. N° 4121-3568/2023.

ago. 2 v. ago. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0500-LPU23 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Provisión de un Equipo de Resonancia Magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino H.I.G.A. Eva Perón de General San Martín, por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 (\$385.800.422,00) RESO-2023-699-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 27 de julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: *"Sres. Ministerio de Salud buenas tardes: Les quiero consultar por el Número del Proceso de Compra 105-0429-LPU23 Número de expediente EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP, que se presenta a través de la página de PBAC, dice entrega de documentación en soporte físico, me podrían indicar que documentación tenemos que presentar en forma física? Muchas gracias, Cordialmente"*

Respuesta 1: La documentación deberá presentarse a través del Portal PBAC de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0444-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: *"Estimados, buenos días. Los molesto a los efectos de que nos puedan indicar más precisamente la fecha de comienzo del Proceso de Compras de Referencia, a los efectos de poder Cotizar en función a los Costos que conforman el valor del Servicio, Aguado una pronta respuesta. Desde ya muchas gracias".*

Respuesta de Consulta 1: El servicio se prestará por el plazo establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares "La prestación será por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha que se indique en el acto administrativo de adjudicación y bajo los términos del artículo 23 del Anexo I del Decreto 59/19".

EX-2022-27714880-GDEBA-DCYCMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 25/2023 - Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral destinado a Distintas Dependencias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-358-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a las consultas realizadas al Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23.

Expediente N° EX-2022-33372713-GDEBA-DALMJYDHGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública N° 338-0626-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral para la Provisión e Instalación de Containers o Módulos Contenedores.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-372-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente N° EX-2023-26420410-GDEBA-DSTAMDAGP.

ago. 3 v. ago. 4

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 6/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Literatura Ambiental para el Programa de Educación Ambiental.

Consulta 1: *"Según la solicitud del mail recibido el pasado 28 de julio desde la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, el pedido de cotización es el siguiente: Casamiento en la cocina. Editorial Ojoreja. Cantidad: 600; Todas las semillas. Editorial Ojoreja. Cantidad: 853. En el portal PCBAC para ofertar aparecen otras cantidades: Casamiento en la cocina. Ed. Ojoreja. Cantidad: 253 (no 600); Todas las semillas. Ed. Ojoreja. Cantidad: 253 (no 853). Aguardamos respuesta, Muchas gracias y saludos cordiales."*

Respuesta 1: El objeto de la presente contratación requiere de los montos a adquirir especificados en el Portal PBAC (a saber, Casamiento en la cocina. Ed. Ojoreja. Cantidad: 253 y Todas las semillas. Ed. Ojoreja. Cantidad: 253), los mismos son establecidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2023-26062168-GDEBA-DPEYPAMAMGP"

Circular aclaratoria N° 1:

PLIEG-2023-32188216-GDEBA-DGAMAMGP

Consulta 2: *"En el punto 9 se pide el nro de cuenta del banco Provincia, no tenemos cuenta en dicho banco, Les consultamos si en ese punto enviamos la constancia de CBU de nuestra cuenta de Banco Credicoop."*

Respuesta 2: Respecto del punto 9, en esta instancia pueden adjuntar la constancia de CBU del Banco Credicoop.

Circular Aclaratoria N° 2:

PLIEG-2023-32188276-GDEBA-DGAMAMGP

Consulta 3: *"En el punto 10 les consultamos a qué se refieren con "la situación 1" El punto dice lo siguiente: Certificado emitido por el Banco Central de la República Argentina, en su central de información por número de CUIT, donde se acredite situación 1. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado BCRA". Certificado emitido por el Banco Central de la República Argentina, en su central de información por número de CUIT, donde se acredite situación 1. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado BCRA".*

Respuesta 3: Respecto del punto 10, el Banco Central de la República Argentina emite un comprobante donde se acredita en qué situación se encuentra, la misma debe ser Situación 1.

Circular Aclaratoria N° 3:
PLIEG-2023-32188347-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-12004626-GDEBA-DGAMAMGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Nueve (\$6.159.809.509,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 98/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-30287332-GDEBA-DPCAOPCGP.

ago. 3 v. ago. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Adquisición de Equipamiento Informático (Impresoras Multifunción) - 600 Unidades, destinadas a las Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Ante las consultas realizadas se informan las siguientes aclaraciones:

External Market S.R.L. CUIT: 30-61604421-0

Aclaraciones con consultas 1: *"Pregunta 1 : "Debido a las restricciones a las importaciones (SIRA) solicitamos que el plazo de entrega pueda ser parcial, con un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la recepción de la o/c."*

Pregunta 2 : "Solicitamos que modifiquen la Ethernet a 10/100, para que cumpla nuestro modelo RICOH M400."

Respuesta 1 y 2: La Dirección Provincial de Tecnología de la Información ratifica las especificaciones técnicas del pliego técnico, como así también modalidad y plazo de entrega.

EX-2023-13051602-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-13344221-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13344551-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

ago. 3 v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 14/2023, para Refuncionalización de Sanitarios en Jardín de Infantes N° 905 del Distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 9 de agosto de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente interno N° 011-267/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 56/2023 por Carpintería en el siguiente Establecimiento E.P. 9.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9520.

Presupuesto oficial: \$4.759.750.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 56/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 57/2023 por Albañilería - Carpintería en el siguiente Establecimiento E.P. 2.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$16100.

Presupuesto oficial: \$8.050.028.55.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 57/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 58/2023 por Inst. Sanitaria en el siguiente Establecimiento E.P. 11.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8300.

Presupuesto oficial: \$4.166.539.34.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 58/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 59/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a licitación Privada N° 59/2023 Por Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 14.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$49500.

Presupuesto oficial: \$24.766.838.39-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 59/2023.

ago. 4 v. ago. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para la Contratación Obras Varias. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 07 de agosto de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208, los días 3 y 4 de agosto en horario administrativo (con turnos).

E.E.S. 33 \$10.611.560,37

I.S.F.D. 29 \$13.365.539,56

E.P. 13 \$17.936.400,39

E.P. 30 \$11.011.033,77

E.E.E. 501 \$13.448.815,47

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Concurso de Precios

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Concurso de Precios para Obras Varias.

Apertura: 07 de agosto de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Calle Real N° 208, los días 3 y 4 de agosto en horario administrativo (con turnos).

J.I. 917 \$8.141.746,05

E.E.S. 63 \$8.962.677,03

E.E.S. 22 \$7.852.062,57

E.P. 10 \$1.154.208,28

E.E.S. 19 \$2.400.000,00

J.I. 943 \$2.061.829,55

E.E.S. 58 \$8.960.409,04

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos Descartables para Esterilización, para cubrir el Periodo de 30/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.202.445,05 (Son Pesos Seis Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 05/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-928-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-24158463-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 - Adquisición de PC y Laptop.

Fecha y hora de apertura: Día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-14615/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 27/2023 para Adquisición de Insumos de Trasplante

Fecha y hora de apertura: Día 14 de agosto de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-14983/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 28/2023 Adquisición de Hemodinamia Infantil.

Fecha y hora de apertura: Día 14 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-14982/2023.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2023 para Contratar el Servicio de Alojamiento para Deportistas en la Ciudad de Mar del Plata para la Final de los Juegos BA, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$50.715.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Quince Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$50.715,00 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Quince).

Expediente: 4003-73383/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la ciudad de Balcarce, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$20.480.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.480,00.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de agosto inclusive.

Decreto N° 2505/23.

Expte. N° 1639/B/23.

ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 88/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Centro de Desarrollo Infantil CGT - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial total: \$93.258.023,90

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 al 11 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras,

de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 14 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$93.300,00.

Expediente N° 4011-3044-SCE-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio 6 de Enero - Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat "Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat".

Presupuesto oficial total: \$62.753.621,35.

Venta e inspección de pliegos: desde el 7 al 22 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 23 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 25 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$62.800,00.

Expediente N° 4011-3677-AATH-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/23 llevada a cabo para la Obra: Jardín de Infantes Barrio Obrero.

Presupuesto oficial: \$269.281.906,55.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 28/07/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 11/08/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/23 llevada a cabo para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales.

Presupuesto oficial: \$48.865.494,00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 28/07/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Recuperación Urbana - Infraestructura para 84 Lotes - Castelli - Instalación Eléctrica (Red).

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$36.594.572,40.

Valor del pliego: \$36.594,57.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. N° 4023-E-081/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Recuperación Urbana - Infraestructura para 84 Lotes - Castelli - Instalación Cloacal e Instalación Agua Potable (Redes).-

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$101.184.891,75.

Valor del pliego: \$101.184,89.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-082/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.

Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$50.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2248/2023.

Expediente: MCS-644/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$27.909.769,13.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$27.900.

Venta y consultas al Pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2023 - 11:30 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2249/2023.

Expediente: MCS-645/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.

Presupuesto oficial: \$620.950.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2023. 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2192/2023.

Expediente: MCS-86/2023 - Tomos MCS-16, 17 y 34/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$89.800.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 31 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Tareas de Recambio de Luminarias a LED en el Partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$175.000.000 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 16/08/23 hasta el 22/08/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 28/08/2023 a las 10:00 hs.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2023. Construcción Sector "A" Módulo 2 del Centro de Disposición Final de Residuos.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$677.431.264,02

Garantía de oferta: \$6.774.313,00

Capacidad técnico-financiera: \$1.072.599.501,00

Visita de obra: 16 de agosto de 2023 - 09:00 hs.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gov.ar/licitaciones. Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)
Email licitaciones@emsur.gov.ar
Expediente N° 120-8-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.
Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$234.000.000,00.
Garantía de oferta: \$2.340.000,00.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) email compras@emvial.gov.ar

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos Médicos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 28 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$30.799.414.
- Solicitud de pedido N° 873/23: \$16.431.494.
- Solicitud de pedido N° 918/23: \$14.367.920.
Consulta del pliego: Hasta el 24 de agosto de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 25 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 24 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-1711-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 164 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 1.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (Tramo Junín - Biagorrita y Tramo Junín - Fortín Tiburcio), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del

2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 187/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones y Frazadas.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$54.466. Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5072/INT/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Obra Puesta en Valor Plaza Dr. Harris - Lanús Oeste, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-69/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Trece. (\$30.977.613,00).

Apertura: 18/08/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compra se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta

técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 3568/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera 4x4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino Dirección General de Desarrollo Comunitario. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228038/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Deportivos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$27.416.262,00).

Acto de apertura: 30 de agosto de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$27.416,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2089/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 37/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36 /2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Terminación de 41 Viviendas del Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 Viviendas Prototipo PB6 -63.60M2- y 11 Viviendas Prototipo Productivo -72.20m2-, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veinte Millones Novecientos Veinticete Mil Quinientos (\$320.927.500,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 alcance 2.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San

Nicolás de los Arroyos para la obra Obras Urbanas y Espacios Públicos - Compra de Hormigón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$176.400,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$176.400.000, 00 (Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil). IVA incluido.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Programa de Reconversión Sistemas de Iluminación del partido de San Vicente - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de agosto del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 17/08/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 15/08/2023 hasta el 17/08/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82722-2023-00.

ago. 3 v. ago. 4

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material Promocional Souvenirs.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023 - 14:00 hs

Presupuesto oficial: \$12.990.420.

Garantía de oferta: \$129.904.20.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gob.ar

EX 2023-270415-MUNIMDP-DTMI#EMTUR

ago. 3 v. ago. 4

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LEONEL CLAUDIO JUAN, DNI N° 36.577.343 con domicilio en Salguero N° 2107 piso 1 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del PLata**. La Sra. MARÍA ENCARNACIÓN VIGIL, DNI 17.132.332, CUIT 27-17132332-6; y el Sr. ALEJANDRO CRUCES, DNI 14.318.261, CUIT 20-14318261-5, ambos con domicilio comercial en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Conjuguar Educación S.R.L., Matrícula 139.529 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del establecimiento educativo "Instituto Julio Verne", DIEGEP N° 3473, sito en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI FUJIANG, CUIT 20-95195281-9, transfiere a Zheng Weihui, CUIT 23-19.006.535-9, Fondo de Comercio cuyos rubros son Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Asimilado. Rubros permitidos: Autoservicio, Art. de Limpieza, Art. de Perfumería, Prod. Lácteos, Comestibles Envasados, Art. de Uso Doméstico, sito en la calle Rawson, Guillermo, Dr. 888/890 y Balbín Ricardo, Dr. 702, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIN ANA LIA SUSANA, CUIT 27-06199547-7, transfiere a Conti Artesanal S.R.L., CUIT 30-71803873-8, el Fondo de Comercio de heladería Conti, sito en Av. Villanueva 1298 y Maipú, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. YAN XIMING cede habilitación a Yan Caiyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ombú 148 V. Luzuriaga La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BARBIERIS GUSTAVO AGUSTIN - CUIT 20-20855428-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales de Construcción, sito en la calle Av. Lagomarsino N° 1026 de la localidad del Pilar, a favor de la razón social; Edificar Materiales de Construcción S.R.L., CUIT 30-71177347-5, expediente de habilitación N° 2957/2008, cta. cte.: 16572. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pilar, 19 de julio de 2023.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NICOLÁS ROBERTO MILAZZO, CUIT 20-31641556-4; transfiere a Acuña Teyra Alexis Gissell CUIT 27-36637122-8; el fondo de Comercio de Consultorios de Kinesiología, nombre de fantasía "IRI Rehabilitación", sito en la calle Estrada 877, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. ANDREA FABIANA GARGARELLO, CUIT 27-20796098-0 fallecida con fecha 3 de marzo de 2022 transfiere a Marchetta, Leonardo Fabián, (su único hijo), CUIT 20-38634725-6, con domicilio real en Alvarado 1196, de la localidad de San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. el local sito en Alfonsina Storni N° 1196, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. dedicado al rubro Ferretería, "Bulonera Storni" habilitado mediante Expte. 4037-4357-G-2016, legajo 2536. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Contadora Pública Karina Beatriz Dárdano.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUSTROL ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53013800-9, transfiere a Dello Russo Gerardo Marcelo, CUIT 20-17455657-2, los locales cuyos rubros son: Depósito de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Venta Minorista de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (por mostrador), sito en la calle Presidente Perón N° 1445 y Gely y Obes N° 1428/1430/14332/1440 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Maria Alejandra Velasco, Gerente.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor PABLO JOSÉ BRANDWEIN, DNI 16111613 en carácter de Presidente de la firma Sobilu S.A., CUIT 30-71058932-8 transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-408/09 cuyo rubro es Restaurante, Parrilla, Café-Bar *Con Atrcciones* (sin bailable) ubicada en Presidente Perón 10117/139 - Ituzaingó, al Sr. Sánchez Francisco Ariel, CUIT 20-23115749-3 con domicilio en Caseros y Milton s/n Barrio Villa Bengochea - Gral. Rodríguez. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ANALÍA DANIELA GATTI, DNI 22550727 con domicilio en Saverio Laiacona 843, Haedo Partido de Morón, transfiere el local situado en Primera Junta 556 Haedo, partido de Morón, habilitado para Perfumería, Mercería, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye suelto), Pañalera. Transfiere negocio a Lucas Patricio Garavano, DNI 36554598, con domicilio en Juan B. Justo 664 Haedo, partido de Morón.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN GUOPING, DNI 95.513.728, representado en este acto por su apoderada Srta. Huang Chane, DNI 19.019.639, vende y transfiere a favor de Huang Chane, DNI 19.019.639, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Villar N° 3537 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Lin Guoping, DNI 95.513.728; Huang Chane, DNI 19.019.639. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 2 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - **Banfield**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de Fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane S.R.L., Inscripta por ante la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826, con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

ago. 3 v. ago. 7

CONVOCATORIAS

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de diciembre 2022.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022 y su destino.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.-238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Carlos Hernandez - Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

ONLY FOR KIDS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca sus accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, calle 25 N° 1807 de Manuel Gonnert, pdo. de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-07-2023 a 30/06/2026;
- 2) Elección de integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/08/2023 inclusive. S.N.C. Art. 299 LSC El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 31 v. ago. 4

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la Documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio
- 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp 299. Contador Público Nacional, German Ariel Perez

jul. 31 v. ago. 4

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 17 (art. 18 ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración, tratar y aprobar la memoria y balance correspondiente al período 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, a desarrollarse el día 8 de septiembre de 2023 en el Hospital Interzonal

general de Agudos Dr. Profesor Luis Güemes, emplazado en calle Rivadavia N° 15000 Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

La Memoria y Estados que componen el Balance estarán a disposición de los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "Oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 31/08 de 2023.

El primer llamado se establece para las 18:00 hs., siendo el segundo llamado a las 19:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Informe de presidencia, lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico comprensivo de los períodos temporales 1/08/22 al 31/07/23.

Laura Salzman, Presidenta

ago. 1° v. ago. 3

BRANLAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 485 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Elección de Directorio: Fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 5) Consideración del cambio del domicilio de la sede social.
- 6) Autorización.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2023, a las 13 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades.

Declaramos que la empresa Division Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

ago. 1° v. ago. 7

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 22/8/23 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ago. 1° v. ago. 7

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2023 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Distribución de dividendos.
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299

Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, ubicado en la calle av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente

ago. 3 v. ago. 9

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Directores Alberto Eudoro Prigent y Antonio Martinez. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio de la Sociedad.
4. Otorgamiento de autorizaciones

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9



BET UNIVERSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Omar Colman, 5/01/1969, DNI 20.684.583, CUIT/CUIL 20-20684583-0, soltero, domicilio La Rioja 2042 6to A MdP Gral. Pueyrredón Bs. As.; Mario Alberto Caro, 26/02/1956, DNI 11.756.367, CUIT/CUIL 20-11756367-8, casado, domicilio 9 de Julio 319 Gral. Piran, Mar Chiquita Bs. As.; Iván Gabriel Yassin, 30/10/1964, DNI 17.179.019, CUIT/CUIL 20-17179019-1, divorciado, domicilio Cura Brochero 6461 barrio Las Dalias MdP, Gral Pueyrredón Bs As. Todos argentinos y empresarios. 2) Esc. Pub. 175 del 24/07/2023. 3) Bet Universe S.A. 4) La Rioja 2042 6to A MdP, pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de software y servicios digitales; II) Comerciales: a) La explotación y gestión de sitios de internet; b) la prestación de servicios de alojamiento, almacenamiento y procesamiento de información

y datos; c) la comercialización, distribución, promoción y publicidad de bienes y servicios a través de medios electrónicos y digitales; d) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia de tecnología de la información; e) el desarrollo, operación y gestión de sitios web de apuestas online; f) La comercialización, compra, venta, fabricación, reparación, importación y exportación de máquinas para juegos de azar y casinos. III) Exportación e Importación; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$18.000.000.- div. en 1800 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000.- valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Iván Gabriel Yassin; y Dtor. Sup.: Mario Alberto Caro: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Iván Gabriel Yassin. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FRANCA IMPEX S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/7/23, se nombra directorio por 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Federico Hugo Panizza, DNI 20646055, CUIT 20-20646055-6 y Dir. Sup. Pablo Alejandro Jara, DNI 27065827, CUIT 20-27065827-0. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

CHOCOLEIT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 20/6/23 designa Pte. Francisca Liliana Adragna y Dir. Sup. Magalí Noel Guerra. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

TEMPLARIA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Asamblea de Accionistas del 22/3/2023 se designaron autoridades por 3 ejercicios: Fernando Ariel Maltagliati como Director Titular y Presidente; y Julio César Maltagliati como Director Suplente, ambos fijan domicilio especial en calle 13 N° 824, 3º piso de ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. Julieta Dascenzi, Abogada.

MEQUESO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/4/2023 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Meloni Paula Belén, DNI 29.307.941, CUIT 27-29307941-8, arg., 16/2/1982, C.P/L.A, divorciada prim. nup., Mendoza N° 4173, MDP, Bs. As. Director Suplente: Julieta Meloni, arg., 17/12/1996, DNI 40.138.081, CUIT 27-40138081-2, soltera, C.P.N., Rivas N° 3380, MDP, Bs. As. Meloni Paula Belén, Presidente.

ARANEZCU CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 1/273689. Edicto complementario - 1- Aranda Acosta Nelson, 23/12/1987, DNI 94.580.350, soltero, albañil, 406 s/n e 206 y 207, La Plata, Bs. As., paraguayo c/residencia permanente; Ezcurra Juan Cruz, 04/06/1980, DNI 28.215.703, casado, empleado, 29 N° 1122, La Plata, Bs. As., argentino; 2- Esc. Pca. Complementaria n° 160 del 28/07/2023 3- Aranezcu Construcciones S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, construcción de obras públicas y privadas, construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores Industriales, construcción de edificios, refacciones y mejoras, fabricación e instalaciones de estructuras, pintura y ferretería. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones.; 6- 99 años 7- \$2.000.000 8/9- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min. de 5 Direct. Tit.-Pte. Rep. Leg.: Aranda Acosta Nelson y Direct. Supl.: Ezcurra Juan Cruz, 3 ejerc. Art. 55º; 10- 31/12. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

TRIBBU CO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/7/2023: Pte.: Victoria Seresini Fernandez y Director Sup. Emmanuel Souto; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

N&CO PAY SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS EN PAGOS ELECTRÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 13/07/2023 se aceptó las renunciaciones de los Sres. Mariano Alejandro Rovelli y Eugenia Pracchia a sus cargos de Gtes. tit. y supte. respectivamente, designándose en su reemplazo como Gte. tit. a la Sra. Alejandra Laura Laviuzza y como Gte Supte. a la Sra. Marta Nieves Alonso.- Ricardo Campodónico. Abogado.

THE CLOTHES LINGERIE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante

escritura N° 239 de fecha 22/7/2023, se otorgó una modificación de Estatuto de la Sociedad Anónima, denominada "The Clothes Lingerie S.A.". Socios: Aldana Pucharcos, arg., nac. 3 de mayo de 1996; DNI 39.346.995; CUIT 27-39346995-7; diseñadora de indumentaria; Agustín Ignacio Pucharcos, arg., nacido el 17 de junio de 1994; DNI 38.103.508; CUIT 20-38103508-6; contador público nacional y Maximiliano Fabián Pucharcos, arg., nacido el 5 de julio de 1992; DNI 36.278.515; CUIT 20-36278515-5, comerciante; los tres solteros, hijos de Fabián Claudio Pucharcos y Mariana Beatriz Carballo, domiciliados en calle Luzuriaga número 322 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Que con fecha 24 de abril de 2023 mediante escritura número 101, que se encuentra en trámite de inscripción, los comparecientes otorgaron la escritura de constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de "The Clothes Lingerie S.A.". Que atento a las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al momento de su registración, vienen por la presente a modificar el "Artículo Cuarto del Objeto" del mencionado estatuto. De tal forma acuerdan que el Artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente manera: " Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Textiles: Confección de prendas de vestir: a) Procesamiento de Productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, acopio, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercialización e Industrialización: Comercial: compra, venta, importación, exportación, acopio, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados; y las materias primas que los componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semi-confeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. c) Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados, fabricación de hebillas, botones y equivalentes. Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas para personas mayores o menores. d) Promoción de Prendas de Confección: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia, redes sociales, páginas web o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de indumentaria en general para uso de bebés, niños, damas y caballeros. Trátase de la confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como carteras, corbatas, cinturones, medias, ropa interior y demás artículos inherentes al mismo. Industriales: Industrialización; fabricación, elaboración, transformación, impresión de prolipropileno, polietileno, papel y derivados; productos sintéticos y plásticos, descartables, de cotillón, gastronomía, regalaría, packing en general de cualquier tipo de material; su impresión y diseño; cartelería, folletería, rotulación y gráfica en general.- COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, acopio, exportación, distribución y comercialización en general de productos descartables, de cotillón, gastronomía, regalaría, packing en general de cualquier tipo de material y todo otro producto derivado del objeto industrial.- Compra y venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, nacionales e importados, relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Constructora: construcción de obras civiles, viales e hidráulicas como ser: viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, silos, celdas, pavimentos, puentes; alcantarillado, desagües, canales, diques, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Emmanuel M. Linares, Abogado.

INESTAF S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Complementaria 171, de fecha 04/07/2023 entre Mercedes del Pilar Lozano y Enzo Joaquín Spinacci, deciden modificar parcialmente el inc. a) del art. 3 del estatuto social, dejando la siguiente redacción: "a) Comercial: Compra, venta, distribución, importación y exportación de, insumos, materias primas, instrumental, accesorios, maquinarias, equipamiento para la explotación, fabricación, producción, transformación y/o comercialización de aparatología, dispositivos médicos y/o cosméticos, y/o aparatos o insumos relacionados con la biotecnología. Se excluyen expresamente las actividades farmacéuticas reguladas por la Ley 10.606 de la Provincia de Buenos Aires. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

PEYPE INDUS MONSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Complementaria 95, de fecha 8/5/2023 entre Petti Franco Hernán, DNI: 31276088, CUIT: 20-31276088-7, nacido el 20/5/1985, domiciliado en Cristo Redentor 4744 y, Petti Lucas, DNI: 40189714, CUIT: 20-40189714-4, nacido el 1/2/1992, domiciliado en Darwin 524 ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, argentinos, comerciantes, solteros, hijos de Petti Pedro Manuel y de Marro Gloria Silvia, deciden dar la siguiente redacción al art. 1 del Estatuto: "Artículo primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación "Peype Indus Monser S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá además instalar, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país". Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

AXP NEXTCAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Iriarte, arg., 11/6/1974, casado, contador, DNI 23.706.887, Martín Rodríguez N° 978 Mar del Plata; Guillermo Leandro Di Pauli, arg., 30/8/1980, casado, empleado, DNI 28.293.930, Rawson N° 3640 P.B. Mar del Plata; 2) 24/07/2023; 3) AXP Nextcar S.A.; 4) Martín Rodríguez N° 978 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercialización de Automotores, utilitarios, camiones, motores, accesorios. Prestación de servicio integral de comunicaciones y call center para atención y venta de productos. Financiera: Financiación de operaciones. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Esteban Iriarte; Suplente Guillermo Leandro Di Pauli; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

FRIGORÍFICO SUPERCOMBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de reunión de socios del 12/05/2023, que se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia de la Srta. Sabina Paola Klein al cargo de Gerente. Además se resolvió designar como gerente de la sociedad al Sr. Luciano Hugo Sartison, DNI 29.145.990, CUIT 20-29145990-1, argentino, divorciado, comerciante, nacido el día 04/12/1981, con domicilio real y especial en Lote 247, Club de Campo Pago Chico, Ruta 229, Kilometro 17, partido de Coronel de Mariana Leonardo Rosales. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

GRUPPO BERTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 12/5/2023, se aprobó por unanimidad trasladar la sede social a Hipólito Yrigoyen N° 514 ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

CEPACLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Nahuel Rodríguez, nacido el 16/05/91, D.N.I. 35.946.491, Ameghino 772, 2° Piso, Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As. y Carina María Fernanda Simonelli, nacida el 07/09/76, D.N.I. 25.436.864, Condarco 4658, 2° piso, Dpto. 6, C.A.B.A., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N°453 del 20/07/2023. 3) "Cepacla S.A.". 4) Sede social: Santiago Villamayor 1295, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. B) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. F) Comercio e Industria: Comercialización, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas, frigoríficos y mataderos. Elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de carnes, embutidos, chacinados y producto elaborado o semielaborado derivados de la actividad agrícola y ganadera. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación y comercialización de hacienda. Arrendar, comprar o vender campos, intervenir como consignataria de hacienda. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Matías Nahuel Rodríguez y Directora Suplente: Carina María Fernanda Simonelli. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO GERONI 43 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, denominación: Equipo Interdisciplinario Geroni 43 S.R.L. vinculado a los edictos anteriores, por error de tipeo. Escribana María Vadillo, Profesional Interviniente.

JUEGOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. N° 410. Por acta complementaria de socios de fecha 14/07/2023, se modifica el artículo 3 inciso "A) Entretenimientos: Explotación de toda clase de máquinas y/u objetos destinados al entretenimiento, ya sean manuales, mecánicos, electrónicos y/o virtuales, tales como videojuegos, mesas de pool, metegol, ping pong, y todo otro entretenimiento o juego creado o a crearse; su instalación y/o comercialización y/o exportación y/o importación. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

FILTROS FILMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/02/2023, por renuncia de Liliana Vázquez al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Patricia Cajide, CUIT: 27-27745159-5, domic. Av. Edison N° 732, MdP y Mónica Cajide, CUIT: 27-30495823-0, domic. Río Negro N° 4465, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

TRESMARCHE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que por un error involuntario en la publicación edictual se consignó erróneamente el número de escritura y la fecha de otorgamiento del instrumento de constitución. Siendo el correcto la Escritura número 407 de fecha 2/11/2022, por el cual se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Tresmarche S.A." Emmanuel M. Linares, Abogado.

SHIJRUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Noelia Soledad Toval, arg., nac. 19/0381, DNI 28.777.150, comerciante, CUIT 27-28777150-4, soltera sin convivencia inscripta, hija de Antonio Pablo Toval y Liliana América Bianchi; Alejandro Gabriel Masnicoff, arg., nac. 03/0680, DNI 28.219.158, comerciante, CUIT 20-28219158-0, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Ester Liliana Suarez y Mario Jaime Masnicoff, ambos dom. Donado N° 35 Piso 11 "B" ciudad y pdo Bahía Blanca; Constitución Instrumento Privado 27/7/23. Denom.: "Shijrur S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Berutti N° 126 Dpto. 2 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor, compra, venta, permuta, distribución, comisión, consignación, representación, franquicia, importación y exportación de artículos de bazar, menaje, cristalería, porcelanas, textiles, indumentaria, calzado, perfumería, productos alimenticios, juguetería, electrónicos, electrodomésticos, marroquinería, limpieza, iluminación y electricidad. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; celebración y participación en fideicomisos -excepto financieros- actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Mandataria: mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, vinculados con las actividades incluidas en el objeto social. Financiera: Financiamiento de las operaciones sociales con dinero No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requieran la intermediación con el ahorro público. Capital: \$100.000 divid. 1.000 cuotas v/n \$100, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Noelia Soledad Toval 500 cuotas; Alejandro Gabriel Masnicoff 500 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Alejandro Gabriel MASNICOFF. Dom. especial Art. 256 L.S.C. Berutti N° 126 Dpto. 2 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Tomas Marzullo, Abogado.

AMIS DE LA LIBERTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ariel Alvarez Casado, arg., 28/3/1967, casado, abogado, DNI 17.178.000, ciudad de La Paz N° 3470 CABA; Martin Federico Bolton, arg., 13/1/1972, divorciado, comerciante, DNI 22.684.828, Alsina N° 3155 Barrio Lago del Norte, Lote 106, Don Torcuato; 2) 08/06/2023; 3) Amis De La Liberte S.R.L.; 4) Libertad 3182 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales; cría, mestización, venta, cruce de ganado; explotación de tambos, cultivos. Comercial: compra, venta, distribucios, exp. e imp. de cereales, oleaginosos, forrajes, alimentos balanceados. Transporte: Transporte automotos de carga mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas. Construcción: compraventa, distribución, imp. o exp. de materiales de construcción, construcción de inmuebles. Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversión de capitales, otorgamiento de créditos. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Inmobiliaria: Comprpa, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales.; 6) 99 años; 7) \$80000; 8) Gte. Martin Federico Bolton; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/03; 11) Cr. Chicatan.

GRUPO PETERSEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Grupo Petersen S.A. Mediante instrumento público con fecha 22 de julio de 2023 se reúne los señores: Sandra Elisabet Petersen, divorciada, argentina, de profesión docente, DNI 21879269 y el Sr. González Héctor Mario. Divorciado, argentino, de profesión transportista, DNI 20082543; para constituir una sociedad denominada Grupo Petersen S.A., domicilio Sargento Mayor Iturra N° 5875, Bahía Blanca. La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercadería generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipaje; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseoso y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. B) Comercial: Compra, venta consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios automotrices; c)

Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, de decoración, y mercaderías relativas a la ferretería; d) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra venta de hacienda, administración de inmuebles urbanos y/o rurales; f) Financiera: Podrán realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con su dinero propio. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público; g) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; h) Servicios: De organización, asesoramiento y atención administrativo. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Suscripto Pesos Cien Mil, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A de Cien Pesos. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, cuyo director Titular es Sandra Elisabet Petersen y el director suplente González Héctor Mario, duración tres ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Petersen Sandra, Presidente.

GEOSOIL GHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/6/2023 entre Alan Abelaira, DNI 35334931, CUIT 20-35334931-8, argentino, nacido el 18/12/1990, domiciliado en Angel Brunel N° 161 Dpto. 3 ciudad y partido de Bahía Blanca, geólogo, soltero hijo de Juan Jorge Abelaira y Nancy Edith López; Pablo Omar Acuña, DNI 33985744, CUIT 20-33985744-0, argentino, nacido el 15/12/1988, domiciliado en calle 26 N° 616, Pedro Luro, partido de Villarino, Geólogo, casado en primeras nupcias con Julieta Aragon, y; Santiago Hernán Catalán, DNI 35416472, CUIT 20-35416472-9, argentino, nacido el 1/4/1991, domiciliado en Juan José Pasos N° 266, Médanos, partido de Villarino, geólogo, casado en primeras nupcias con Vanina Cecilia Schill; manifiestan que el DNI Acuña es 33.985.744, CUIT N°: 20-33985744-0. A su vez, por unanimidad aceptan la renuncia al cargo de Gerente de Alan Abelaira, quien estando presente se notifica de la decisión. A continuación designan como nuevo Gerente a Santiago Hernán Catalan, DNI 35416472, CUIT 20-35416472-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial conforme art. 256 L.G.S. en Juan José Paso N° 266 localidad de Médanos, partido de Villarino. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado Autorizado.

TROGAR SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Trogar San Nicolás S.A. 2) Escritura N° 107 del 19/7/2023. 3) Gisela Mariana Garcia, casada en segundas nupcias con Ruben Oscar Capra, argentina, nacida el 4/3/1978, comerciante, DNI 26.512.297, CUIT 27-26512297-9, con domicilio real y especial en Cochabamba 542, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, suscribe 5.000 acciones; Nancy Isabel Trotta, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Martin Garcia, nacida el 3/8/1961, comerciante, DNI 14.373.670 CUIT 27-14373670-4, con domicilio real y especial en Cochabamba 542 San Nicolas Partido San Nicolás, suscribe 2.500 acciones, Directora Suplente; y Alberto Martin Garcia, suscribe 2.500 acciones, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Isabel Trotta, nacido el 28/6/1957, comerciante, DNI 13.100.347 CUIT 20-13100347-2, con domicilio real y especial en Cochabamba 542 San Nicolás Partido San Nicolás 4) Objeto: Constructora: Administración y realización de obras y edificación; Inmobiliaria: Administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; Gastronomía: Explotación del rubro gastronómico; Comercial: por adquisición y enajenación de todo tipo de bienes y productos; transporte de carga de mercaderías, fletes y acarreos, Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, locación, consignación, distribución, representación, Importación y exportación: de maquinarias necesarias para el cumplimiento del objeto social; Operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos para el cumplimiento de su objeto social. 5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital \$10.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Administración: Directorio 1 titular y 1 suplente con mandato por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) Cochabamba 542, San Nicolás, Partido de San Nicolás Pcia. Bs. As. El primer directorio: Presidente: Gisela Mariana Garcia; Directora suplente: Nancy Isabel Trotta. Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 19/07/2023. Eliana Torrao, Contadora Pública.

ANGIOPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 82 del 26/6/23 se reforma Art. 3° del estatuto: Objeto: 1) Transporte y logística: Transporte terrestre y/o fluvial de bienes, mediante la explotación de unidades propias o de terceros, quedando facultada para importar y/o exportar, comprar y/o vender rodados o embarcaciones, sus repuestos y/o accesorios, 2) Constructora: Construcción y/o reparación de todo tipo de inmuebles, compra, venta, locación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteo, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, siempre a través de los profesionales que correspondan en cada caso. 3) Comercial: Mediante la fabricación, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de insumos médicos y quirúrgicos descartables y/o de colocación permanente o definitiva, elementos para rehabilitación física y psíquica y tratamiento del dolor, sus repuestos y accesorios. 4) Mandataria: Realización de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. 5) Servicio de Consultoría y asesoramiento integral: Asesoramiento, realización de estudios y proyectos, gestión técnica, económica, para personas físicas y jurídicas sobre temas relacionados con el objeto social. 6) Constructora Inmobiliaria. Construcción de obras civiles e industriales, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, compraventa, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, 7) Financiera: Compraventa de títulos, acciones, bonos y valores, siempre con dinero propio. Gabriel Norberto Quaranta, Presidente.

TRANSPORTE LAPIRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Cambio de Sede Social (sin reforma) - Gerencia. D.P.P.J. Mat. N° 117.226. Legajo N°

205.723. Cesión cuotas instr. Privado 18/07/23, entre: José María Llafar, arg., nac. 15/9/53, D.N.I. N° 10.825.321, comerciante, CUIT 20-10825321-6, divorciado, dom. Ruta N° 3 Km 779,5, Mayor Buratovich, pdo. Villarino, Bs. As.; cedente y José Martín Llafar, arg., nac. 7/2/05, DNI 46.636.975, estudiante, CUIL 20-46636975-7, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Mariano Martín Llafar y Graciela María Manquilef; dom. Catamarca N° 5785 Bahía Blanca, Bs. As.; y Mariano Martín Llafar, arg., nac. 27/1/68, DNI 20.044.309, chofer, CUIT 20-20044309-9, soltero, dom. Catamarca N° 5785 de Bahía Blanca, como Cesionarios. Cuadro de Suscripción: Mariano Martín Llafar, Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-); José Martín Llafar, Ciento Cincuenta (150) cuota de Pesos Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-). Cambio de Sede Social: establece nueva sede en Catamarca N° 5785 Bahía Blanca. Renovación Gerencia: José Martín Llafar, datos consignados ut supra; y Mariano Martín Llafar, quien ya ostentaba el cargo desde la constitución de la sociedad. Ambos constituyen domicilio especial art. 256 L.S.C. en Catamarca N° 5785 ciudad y partido de Bahía Blanca. Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 18/7/2023. Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

E + N S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/12/2022, elección direct. por A.G.O. del 17/7/2023, renuncia direc., nuevo direc.: Dir. Titular y Presi.: Adrián Néstor Marando, Dir. Supl. Florencia Andrea MAssut; cambio de dom. social: Calle 138 A N° 2232, loc. y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. María Vadillo, Profesional Interviniente.

ADINKRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 3/7/2023. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

CACIQUE NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Asamblea de Accionistas del 18/4/2023 se designaron autoridades por 2 ejercicios: Nicolás Alberto Principi como Director Titular y Presidente; y Alberto Principi como Director Suplente; ambos fijan domicilio especial en calle 10 N° 973 - Piso 4° - de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. Julieta Dascenzi, Abogada autorizada por Reunión de Directorio del 18/4/2023.

TRANSPORTE CORSI TURCO TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Marcelo Luis Turco, 4/7/66, DNI 17863053, soltero, chofer, dlio. Pellegrini 553; Fabio Andres Corsi, 28/2/70, DNI 21504582, casado, chofer, dlio. Salustiano Rivas 853, ambos Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 24/7/2023; 3. Transporte Corsi Turco Tandil S.R.L. 4. Salustiano Rivas 853 ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Transporte: Servicio privado de transporte de pasajero y equipajes, y mercaderías. Turismo. Inmobiliaria. Constructora. Proveedor del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Fabio Andres Corsi por el termino que dure la sociedad; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LP NEW STORE 49 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. comp. 31/7/2023 se modificó art. 3 estatuto social. Cr. Eugenio Harsanyi.

SUIZA DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. comp. 31/7/2023 se modificó art. 3 estatuto social. Contador Público Nacional Eugenio Harsanyi.

YRAMA INNOVACIÓN NUTRICIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la reserva de nombre otorgada por Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires en resolución de fecha 08 de junio del 2023 en el marco del expediente en trámite N° 2/ 270813, en fecha 30 de junio del 2023 se modifica el Estatuto de Constitución de la Sociedad en su primer cláusula, mediante instrumento privado firmado por profesional autorizado, quedando la misma de la siguiente manera: (Primera: Denominación. La sociedad se denomina: "Yrama Innovacion Nutricional S.R.L.") Alexis Maximiliano Gomez, Abogado, T° XI F° 185 C.A.L.M.

BLOSSOM PORTUGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por escrit. pública número 63 de fecha 30-05-2023; 2) Se reforma el artículo quinto del Contrato Social en el cual se estipula el tipo de gerencia que queda redactado de la siguiente manera "Artículo quinto La administración social será ejercida en forma indistinta, por la socia Virginia Natalia Ciccioli y/o Andrea Cecilia Ciccioli y asimismo el uso de la firma social. Podrán como tales realizar una u otra, todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades". Escribana María Carolina Méndez, DNI 22053156, carnet 5059, Titular registro 73 del partido de Bahía Blanca. Carolina Mendez, Notaria.

DATA VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natali Perdia, Argentina, mayor de edad, nacida el 06 de diciembre de 1988, abogada, con Documento Nacional de Identidad número 34.103.472, CUIT: 27-34103472-3, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino y 2) Eugenio Calandri, Argentino, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1987, ingeniero agrónomo, con Documento Nacional de Identidad número 32.924.422, CUIT: 23-32924442-2, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino. 3) Denominación: "Data Viajes S.R.L." 4) Domicilio: Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: 1) Ómnibus-minibus de corta, media y larga distancia: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor privados (microómnibus, colectivos, combis), pudiendo operar en las categorías excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional; 2) Terrestre y de carga: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y en el extranjero, en general, lo vinculado con la actividad del transporte, explotar licencias o permisos para el transporte terrestre de pasajeros y cargas; a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquier de estos servicios; e) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales debidamente matriculados. 3) Prestación de servicios de ciencia de datos y automatización de procesos para empresas y particulares. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en cualquier forma de: a) Proveer soluciones tecnológicas y servicios relacionados con el análisis, procesamiento y extracción de información a partir de datos, así como el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de automatización para mejorar la eficiencia y productividad de las operaciones empresariales, b) Podrá realizar las siguientes actividades conexas o complementarias: Consultoría y asesoría en materia de ciencia de datos, inteligencia artificial, aprendizaje automático y procesos automatizados; desarrollo y comercialización de software, aplicaciones y herramientas tecnológicas destinadas a la ciencia de datos y la automatización de procesos; realización de estudios y análisis de datos para la toma de decisiones estratégicas en diversos sectores económicos; implementación de sistemas de inteligencia empresarial y soluciones de Big Data; brindar servicios de capacitación y formación en ciencia de datos y automatización de procesos; participación en licitaciones y concursos relacionados con proyectos de ciencia de datos y automatización; realización de investigaciones y proyectos de desarrollo tecnológico en el ámbito de la ciencia de datos y la automatización; para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, incluyendo la celebración de contratos, adquisición de equipos y tecnología, contratación de personal especializado, representación ante autoridades administrativas y judiciales, así como cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, incluso la posibilidad de formar parte de otras sociedades y realizar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de sus actividades.- 4.- Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos agrícolas producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura, productos apícolas y granjeros. La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios destinados a la producción y venta de todas las clases de productos que integran la cadena agroalimentaria; b) Compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosos, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro; c) Compra, venta, importación, exportación, transporte, representación, consignación, comisión y distribución de productos relacionados a la industria, agroquímico, agrícola-ganadero que tengan relación con la explotación agropecuaria y/o cualquier otro contrato relacionado con ganado bovino, equino, ovino, caprino, porcino, avícola y/o granja en general, cereales, frutos, productos, subproductos, rodados, maquinarias y herramientas y la industrialización primaria y operaciones conexas; 5) Inmobiliaria: a) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales y la venta de los mismos; b) Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal; c) Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: Capital de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representado por Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Cien de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Administración: Natali Perdia, con el cargo de Gerente, y ocupa el cargo por todo el término de la duración de la sociedad 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Natali Perdia, con el cargo de Gerente 11) Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

DON SALVO AGUESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/7/23 se suscribe el 100% del capital social y se integra el 25%, es decir, \$30.000. Jonathan Alberto Fiorenza, DNI 38.605.862.

CHEMICAL FI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/03/2023 se resolvió la disolución de la sociedad y se nombró liquidadora a Silvia Alba Catuogno. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada.

DISTRIBELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 18/07/2023: Adrián Flavio Ibelli, 27/05/81, DNI 28.911.935; Fiorella Natacha Ibelli, 03/02/84, DNI 31.164.579; Marianela Ana Ibelli, 01/09/88, DNI 34.098.814; todos argentinos, comerciantes, solteros, de Cosquín 4473 CABA. Distribell S.R.L. 99 años. a) Mediante la compraventa, por mayor y menor, consignación, comisión, representación, importación, exportación y distribución de aguas, bebidas, gaseosas, vinos, champagnes, bebidas alcohólicas, whiskys, con los elementos accesorios, conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad. b) El transporte de mercaderías y cargas en general, incluyendo servicios de logística, transporte, almacenamiento, distribución, depósito y embalaje. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Adrián Flavio Ibelli con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 30/06. Sede: Avenida Rivadavia 756, Valentín Alsina, Lanús, PBA. Ana C. Palesa, Escribana.

JANEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 14/07/2023, se traslada la sede social a la calle Maure 3280 de la localidad y partido de Merlo, pcia. Bs. As., reformando el artículo primero del estatuto constitutivo, de la siguiente manera: "Artículo primero: Bajo la denominación Janeiro S.A. queda constituida una sociedad anónima., la que tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". Asimismo, se aumenta el capital social de \$162.000 a \$202.000, mediante la capitalización de \$40.000, aportados en dinero en efectivo, modificándose el artículo cuarto del estatuto constitutivo de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos Doscientos Dos Mil, representado por doscientos dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550". Lucía Saluppo, Escribana.

MEYER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea del 1 de febrero del 2023 se ha tratado la renuncia al cargo de tres directores planteada en la reunión de Directorio del 16/1/2023, Sras. Esther Nilda Echeverría y Elba Falcón y del Sr. Abel Alfredo Bardella. En la reunión de asamblea se eligieron a integrantes del nuevo directorio, el que queda conformado con 8 directores titulares y 2 directores suplentes y conforme la siguiente conformación: Presidente Kurt Meyer 20-17282551-7, con domicilio en Matheu 1499 de Mar del Plata; Vicepresidente 1º Emilio Oscar Pettarin 20-08704540-5, domiciliado en Rodríguez Peña 1100 de Mar del Plata; Vicepresidente 2º Graciela Luisa Granata 27-06655159-3, con domicilio en Alfonsina Storni 6467 de Mar del Plata; Director Titular Raúl Reviglio 20-05513635-2 domiciliado en Barrio Bco. Pcia. 619-Bahía Blanca; Director Titular Patricia E. Moya 27-06182318-8, domiciliada en Rodríguez Peña 1100 de Mar del Plata; Director Titular Sandra Karen Donayhy 27-20752587-7, con domicilio en Matheu 1499 de Mar del Plata; Director Titular Matías Emilio Pettarin 20-25194027-5, domiciliado en Alvarado 582 de Mar del Plata; Director Titular Esteban Meyer 20-41333162-6, domiciliado en Matheu 1499 de Mar del Plata; Director Suplente Walter Fabian Meyer 23-14318717-9 domiciliado en Buenos Aires 3630 de Mar del Plata; Director Suplente Oscar Alberto Navarro 20-18527716-0 con domicilio en Lavalle 2848 de Mar del Plata. Todos constituyen domicilio especial en Av. Pedro Luro 4928 de Mar del Plata. Firmado Silvina A. Carnero, Abogada, DNI 24554400.

COLORVID S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio autoridades. Por acta de reunión de socios del 25/06/2023 renuncia al cargo de Gerente María Clara Senas y se designa como Gerentes a Juan Albo Ferrer, DNI 28102987, y Damián Jose Javier Bilbao, DNI 30547094, con domicilio especial en forma individual e indistinta, duración del cargo tiempo de duración de la sociedad. Cambio de sede a Av. Constitución N° 7198 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Autorizados: Dr. Santiago Nahuel Castro, DNI 31.423.526, y Dr. César Ariel Magallanes, DNI 28.016.596 Abogados. Juan Albo Ferrer, 28102987.

BRONCERÍA PEIRANO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación domicilios: Por Acta Asamblea del 25/4/2023 y Acta Directorio del 3/5/2023, Director Titular Carolina Vanesa Ostapovich, dom. Italia 5043, lote 541 B°, San Isidro Labrador, Benavídez, Tigre, Bs. As. Director Suplente Jorge Alberto Montini, dom. Ascocchinga 51, Barrio El Golf, lote 66, Nordelta, Tigre, Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

MILLACURA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-665552050-7. Domicilio legal: Malvinas Argentina 128, Junín, provincia de Buenos Aires. Inscripción N° 69944. Por medio del presente, se informa a todos los interesados y al público en general que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 60 de la Ley General de Sociedades (LGS) y, se ha procedido a realizar un cambio en la administración de la Millacura Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) El cambio efectuado consiste en la designación de un nuevo Socio Gerente en reemplazo del anterior, cuyos datos son los siguientes: Nuevo Socio

Gerente: Nombre completo Carlos Eduardo Otto, nacionalidad argentino, DNI 17.417.745, domicilio Santa Fe 577 Oeste, ciudad de San Juan, provincia de San Juan. Socio Gerente Saliente: Nombre completo Roberto Enrique Insua, nacionalidad argentino, DNI 14.156.199, domicilio Peña 2467, piso 7, CABA. La modificación en la administración de la sociedad ha sido debidamente aprobada y registrada en el acta de la Asamblea de Socios celebrada el 15 de abril de 2023 en el domicilio social de la sociedad. Asimismo, se hace constar que el presente aviso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°60 de la LGS, para efectuar la correspondiente notificación a terceros. Se deja constancia de que cualquier reclamo o notificación relacionada con la presente modificación deberá ser efectuada por escrito y enviada al domicilio legal de la sociedad. Nombre del representante legal: Carlos Eduardo Otto. Cargo del representante legal: Socio Gerente. Fecha: 27 de julio de 2023. Carlos Eduardo Otto, Socio Gerente.

CEV LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 6/7/2023: María Cecilia Bueno, 22/10/80, técnica en la industria de los alimentos, DNI 28.436.707, Hudson 2378, Beccar; Luciano Ariel Pérgola, 19/6/90, locutor, DNI 35.427.514, Falucho 1042, San Fernando; ambos argentinos, solteros, de P.B.A. Cev Logística S.R.L. 99 años. Transporte de cargas y mercaderías en general, incluyendo servicios de logística, embalaje, almacenamiento, depósito, clasificación, guarda y distribución. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: María Cecilia Bueno con domicilio especial en Sede Social. Cierre ejercicio: 30/04. Sede: Humberto Primo 2253, Lanús, Lanús, P.B.A. Ana C. Palesa, Escribana.

WORLD PITEY INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 145 del 18/07/2023 Escribano Nicolas Machiavello Registro 414 de mi adscripción.- 1) Socios Horacio Rodríguez Castells, nac. 24/10/1982, soltero, DNI 29867318, CUIT 20298673186, lic. Finanzas, dom. Arroyo 889, piso 21, dto. B, CABA, y, Diego Alberto Arteaga, nac. 5/6/1982, casado, DNI 29543092, CUIT 20-29543092-4, empresario, dom. Av. Libertador 4408, piso 2, CABA; ambos argentinos 2) World Pitey Investments S.A. 3) Sede: Eduardo Costa N° 28 loc. Acassuso part. San Isidro 4) Objeto: Desarrollador, búsqueda de tierras para proyectos inmobiliarios, analizar factibilidad constructiva, remodelación, reconversión; construcción de inmuebles; gestionar premises, desarrollo de proyectos inmobiliarios; compraventa, construcción y remodelación de inmuebles, productos de inversión colectiva; construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, reparación, conservación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación. Diseño, programación y ejecución de obras públicas licitadas, construcción de complejos urbanístico habitacionales, countryclubs, casas de campo, hotelería, apartshotel, cementerio, espacios verdes, establecimientos hospitalarios. Explotación por todos los modos y títulos, fideicomiso excepto como fiduciario en fideicomisos financieros. Construcción de establecimientos, promoción urbanizaciones; arrendamientos y administración; fraccionamiento de tierras, subdivisiones y afectaciones al régimen de PH. Elaboración de proyectos; dirección y administración de obras y puesta en marcha de equipos y control de funcionamiento. Ejecución de obras de urbanismo, vialidad, energía, servicios y señalamientos viales. Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, loteos o fraccionamiento de inmuebles, actuación en fideicomiso como fiduciario, excepto fideicomisos financieros. Fabricación, transformación, purificación, y producción de materias primas, materiales y productos para la industria de la construcción. Industrialización, compraventa, permuta, distribución, comisión, mandatos, consignaciones, representaciones, importación y exportación de artículos de cerámica, materiales de construcción; revestimientos; sanitarios; grifería; artefactos eléctricos; muebles, mercadería de bazares y ferretería; máquinas para construcción. Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios. Consignación, distribución, representación, intermediación y corretajes. Compraventa de materiales de construcción, de productos alimenticios. Compraventa y fabricación de artículos de electricidad, electrónica e iluminación. Compraventa y fabricación de ropa, vestimenta, indumentaria, calzado, telas. Explotación de patentes, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para industria, campo y construcción. La compra, venta, consignación y distribución mayorista y minorista. Inversora y financiera: Participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Otorgar préstamos. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años 6) Cap. \$100000,100000 acc. \$1 c/acc. y 1 v/acc. Ord. Nom. no end. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Los accionistas 9) Rep. Legal Presidente: Horacio Rodríguez Castells; y Dtor. Sup: Diego Alberto Arteaga 10) Ej. Ec. 31/12. Nicolás Machiavello. Escribano.

SKI DE MONTAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por AGE del 13/07/2023 cambio de sede a Río Negro 998, ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. Se acepta renuncia de Director Titular/Presidente Norberto Carlos Raggio y Director Suplente Mariano Ezequiel Raggio. Se designó: Director Titular/Presidente Martín Darío Sánchez, arg., 21/01/1984, casado, empresario, dom. Ruta 33 Km 8,5 S/N° B° Bosque Alto - Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As., DNI 30.673.573, CUIT 20-30673573-0, Director Suplente Joaquín Stefan Paul, arg., 13/04/1984, soltero, empresario, dom. San Martín y Mariano Moreno 600 - San Martín de los Andes, dep. Lácar, prov. Neuquén, DNI 30.853.847, CUIT 20-30853847-9. Verónica Susana Tami. Contadora Pública.

NEUMÁTICOS DON MARIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres. Mario Alberto Martínez, de 69 años, DNI 11.057.115 CUIT 20-11057115-2, argentino, casado, domiciliado en Santiago Rubio 641, comerciante; Graciela Nair Cruz, de 62 años, DNI 13.974.429, CUIT 27-13974429-8, argentina, casada, domiciliada en Santiago Rubio 641, comerciante y Mariano Martínez, de 36 años de edad, DNI 33.829.381, CUIT 20-33829381-0, argentino, comerciante, domiciliado en Ugarte 630, soltero, hijo de Mario

Alberto Martínez y Graciela Nair Cruz, todos de la ciudad y partido Trenque Lauquen; por instrumento público del 11/7/2023 constituyen Neumáticos Don Mario S.A., que tendrá su domicilio social en Santiago Rubio 641 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen. Objeto social: a) Comerciales: Compraventa de neumáticos y accesorios. b) Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de carga. c) Agrícologanadera y cerealera: Establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. d) Mandatos y servicios: Por representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. f) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos y rurales. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: De \$300.000. Administración social: Será ejercida por Mariano Martínez, en calidad de presidente y Mario Alberto Martínez como Director Suplente, por el término de tres años. La fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la ley 19550. La Representación Legal estará a cargo del Presidente. El cierre de ejercicio se produce el 31/03 de cada año. Héctor Arzú, Contador Público Nacional.

MIMBREIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/5/23 cierre sucursal Güemes 3835 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

COMERCIAL BIAGGI HNOS. PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 117 de fecha 9/5/2023, se otorgó una modificación complementaria y rectificatoria de la constitución de sociedad denominada Comercial Biaggi Hnos. Pergamino S.A. Los cónyuges en primeras nupcias, Sergio Domingo Biaggi, nacido el 6 de marzo de 1955, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.722.225, CUIL 20-11722225-0; y Adriana Victoria Catalina Bua, nacida el 22 de octubre de 1955, uruguaya, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros 93.919.535, Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina 7.694.104, CUIL 27-93919535-7; Lisandro Germán Biaggi, nacido el 21 de enero de 1989, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.103.562, CUIL 20-34103562-8; Sergio Emanuel Biaggi, nacido el 23 de marzo de 1985, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.542.012, CUIL 20-31542012-2; Pablo Darío Biaggi, nacido el 2 de octubre de 1987, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.161.474, CUIL 20-33161474-3; y Ramiro Gastón Biaggi, nacido el 27 de febrero de 1995, argentino, Documento Nacional de Identidad 38.103.890, CUIL 20-38103890-5; los cuatro últimos solteros, hijos de Sergio Domingo Biaggi y Adriana Victoria Catalina Bua, todos comerciantes, domiciliados en calle Magallanes número 45 de esta ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Que con fecha 23 de diciembre de 2022, suscribieron la escritura número 487 pasada por ante mí, notario autorizante, que se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante Expediente 21.209-180443, Legajo 1/272005, a los fines de constituir una Sociedad Anónima, denominada en dicha escritura como "Comercial Biaggi Hnos. Pergamino S.A." Que al otorgarse la referida escritura de constitución de la sociedad, por un error involuntario en el Punto I) del Estatuto, artículo primero de la denominación se consignó erróneamente lo siguiente: "I) Estatuto: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Comercial Biaggi Hnos. Pergamino S.A." Es copia fiel. Que por lo expuesto y a los efectos de obtener la oportuna inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, requieren de mí el autorizante, dar forma a sus declaraciones, las que interpreto y redacto así: Que vienen por la presente a otorgar la correspondiente escritura complementaria y rectificatoria para subsanar la escritura de constitución de la sociedad, dejando aclarado que dicho Punto I) del Estatuto, Artículo Primero de la Denominación quedará redactado de la siguiente manera: "I) Estatuto: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Comercial 4 Narices S.A." En este estado y de tal forma los comparecientes dejan por la presente rectificada y complementada la escritura relacionada, solicitando del autorizante su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Ana C. Palesa, Escribana.

GRUPO ALIANZA 36 PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marina Ortega Mamani, boliviana, soltera, hija de Zacarías Ortega Padilla y Leonor Mamani Llanos, nac. el 11/11/1989, DNI 94.968.618, CUIL 27-94968618-9, empresaria, dom. en calle 202 entre 420 y 422 de El Peligro, La Plata; Roberto Sanchez, arg., soltero, hijo de Sacarías Sanchez Galean y Angelita Choque Portales, nac. el 12/03/1988, DNI 33.578.364, CUIL 20-33578364-7, empresario, dom. en Ruta 36 km 77 de Magdalena; Severo Sanchez Choque, boliviano, casado en 1eras. nupcias c. Elizabeth Hinojosa Villarruel, nac. el 08/11/1972, DNI 92.928.763, CUIL 20-92928763-1, empresario, dom. en calle 52 y 245, casa 53 de Etcheverry, La Plata; 2) Const.: Inst. Priv. del 26/07/2023. 3) Denom.: Grupo Alianza 36 Propiedades S.R.L. 4) Sede social: Ruta 36 km 77, Magdalena, Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Servicios de plomería, fontanería, pintura, carpintería, electricidad, albañilería, telefonía, limpieza, desinfección, desratización. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Construcción y montaje de infraestructuras eléctricas. Construcción y montaje de obras metalúrgicas. Obras de electricidad. B) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, administración, explotación fraccionamiento, loteo, agrimensura, amojonamiento, división de inmuebles urbanos o rurales. Desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados

a la guarda de automotores, ya sean de inmuebles cubiertos, descubiertos, subterráneos, playas de estacionamientos pública o privada y espacio de cocheras de inmuebles destinadas al efecto. Administración de fideicomisos: Conformación de fideicomisos. Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros. C) Consultoría: Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas para la organización y administración de empresas. D) Financiera: Compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526. 6) Durac.: 99 años dde. constitución. 7) Cap. social: \$6.000.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Roberto Sanchez por tiempo indet. Fiscalización: Socios. 10) Cierre ejerc.: 31/12 de c/año. Martina Sarmiento Moro, Abogada, T. LXVIII F. 172 CALP.

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

POR 1 DÍA - Se informa a los Sres. Accionistas de Plaza Nuevo Milberg S.A. que queda sin efecto el llamado a Asamblea con fecha 7 de agosto de 2023 publicada en el Boletín Oficial de fecha 20, 21, 24, 25 y 26 de julio de 2023. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

PAVIMENTOS DEL VALLE & HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Del Valle, 18/8/86, soltero, DNI 34.423.487, Los Olivos 1381, Barrio La Unión, ciudad y ptdo. de Ezeiza; Juan de Dios Del Valle, 24/7/61, viudo, DNI 18.732.666, Málaga 930, Tristán Suarez, ptdo. de Ezeiza y Nancy Del Valle, 18/1/96, soltera, DNI 39.465.058, Pte. Quintana 2973, Monte Grande, ptdo. de Est. Echeverría. Todos arg., comerciante, y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 19/7/23 3) Pavimentos del Valle & Hijos S.R.L. 4) Los Olivos 1381, Barrio La Unión, ciudad y ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y reparación de edificios, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones sanitarias, cerramientos y pintura. Ejecución y reparación de obras de infraestructura para el transporte y movimiento de suelo 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Rubén Del Valle Juan De Dios Del Valle, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/9 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TAP CARPINTERÍA S.A.

POR 1 DÍA- Edicto complementario. El día 2/6/2023 se publicó edicto por Constitución de Sociedad. En dicho edicto se indicó erróneamente la identidad del Director Suplente. El Director Suplente es: Tomas Ignacio Bo. María Eva Guida, Escribana.

INTERNET RÍO ALEGRE 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la localidad de la sede social publicada por Edicto del 25/07/2023, siendo lo correcto: Cruz del Eje 2942, Barrio Río Alegre, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Valeria C. Maran, Abogada.

ITAL MUSIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 23/6/23 2) Designa Presidente: Ricardo Alberto Mure DNI 10.608.521 y D. Suplente: Maria Del Carmen Cava, DNI 4.436.953 ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TRANSUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Transudoeste S.A. Matrícula D.P.P.J. 111475 - designación de Autoridades. Por acta de Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó la designación del siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Merlino, arg., DNI 28.601.927, CUIT/CUIL 20-28601927-8, solt., nac. 16/7/1981. Domiciliado en Azul, calle Alvear número 308, Director Suplente: Juan Manuel De La Rosa, arg. DNI 37.031.148, CUIL/CUIT 20-37031148-0, solt., nac. el 6/9/1992, comerciante, dom. calle Escalada 1086 de la ciudad y partido de Azul. Florencia Squirru, Escribana.

QUIRO-MED Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto y Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/04/2023. 1) Se reforman los Artículos 5°, 6°, 12°, 14°, 17° y 18° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo 5: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no y/o de los tipos y características que determinen las leyes, en la época de las respectivas emisiones, ordinarias o preferidas según lo determine la Asamblea de Accionistas. Preferidas: Podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, acumulativo o no y de acuerdo a las condiciones de su emisión, podrá también abórdaseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. Podrán emitirse acciones ordinarias de voto plural, hasta cinco votos por acción, según se resuelva en la oportunidad respectiva. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de las utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. Artículo 6: Los títulos y acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio, su trasmisión es libre. Se podrán emitir títulos representativos de más de una

acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de la inscripción registral. b) capital social. c) número, valor nominal y clase de acciones que represente el título y derechos y obligaciones que comporta. d) los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúen. Las variaciones que puedan registrar las menciones a) c) y d) se deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. Artículo 12: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo 14: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Artículo 17: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha deberán efectuarse los informes contables, conforme a las disposiciones vigentes. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento, como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para integrar el fondo de reserva legal. b) las cantidades que fije la asamblea, como remuneración a los miembros del directorio. c) las sumas necesarias para satisfacer el dividendo fijo, con prioridad a los acumulativos impagos y/o adicionales que pudieran corresponder a las acciones preferidas, y d) el saldo en todo o en parte como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondo de reserva, de previsión y facultativas, deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. Artículo 18: Producida la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente María Del Carmen Casal, CUIT 27-17796987-2, domic. Funes N° 1376, MdP; Vicepresidente Horacio Oscar Casal, CUIT 20-22007332-8, domic. Laprida N° 4150, MdP; Director Suplente Tomás Velasco, CUIT 23-39338082-9, domic. Funes N° 1376, MdP; Director Suplente Manuela Velasco, CUIT 27-42144046-3, domic. Funes N° 1376, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SABBIA SERCON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 18/07/2023 se publicó edicto por Reforma de estatuto. En dicho edicto se indicó erróneamente la fecha de la Escritura Pública N° 20. Lo correcto es: Por escritura Pública N° 20 del 12/07/2023. María Eva Guida, Notaria.

STORE AUDIT LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 10/7/2023 se publicó edicto por Reforma de estatuto. En dicho edicto se indicó erróneamente la fecha de la Asamblea General Extraordinaria. Lo correcto es: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 julio de 2023. María Eva Guida, Escribana.

KAMAKUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento público del 28/7/2023. 1) Joaquín Montes de Oca, DNI 36.716.181, CUIT 20-36716181-8, dom. Felipe Julianes 440 de la loc. de Acassuso, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As., nac. el 12/6/1992, nac. argentina, gastronómico, soltero, hijo de Juan José Montes de Oca y de Juana Costantini; y Sol Montes De Oca, DNI 27.010.893, CUIT 27-27010893-3, dom. Ricardo Castiglioni 2235, lote 10, barrio Jacarandá, loc. de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., nac. el 10/11/1978, argentina, casada en primeras nupcias con Javier Walter, de profesión lic. en adm. de empresas; 2) Kamakua S.R.L.; 3) Ricardo Castiglioni 2235, lote 10, barrio Jacarandá, loc. de Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial gastronómica: Explotación comercial de actividades en el ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos alimenticios señalados. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto

social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 5) 99 años; 6) Capital social: Se fija en la suma \$150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos), dividido en mil quinientas cuotas de Cien Pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: A cargo de los Socios; 9) Cierre ejercicio: 30/6 de c/año; 10) Gerente: Sol Montes de Oca. Constituye domicilio especial Ricardo Castiglioni 2235, lote 10, barrio Jacarandá, loc. de Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

ADM GALVANOPLASTIA MARINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Marini Daniel Alejandro, nac. 21/10/1992, DNI 37.243.248, CUIT 23-37243248-9, argentino, soltero, comerciante, República de Chile 3170, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As.; Gimenez Macarena Sol, nac. 16/12/1995, DNI 39.466.176, CUIT 27-39466176-2, argentina, soltero, comerciante, Monseñor Marcón 3568, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 14/07/2023 3) ADM Galvanoplastia Marini S.R.L. 4) Villegas 4160, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industria de la galvanoplastia, servicios de pintura industrial, industria metalúrgica 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000,00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000 c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Marini Alejandro Daniel, DNI 37.243.248, CUIT 23-37243248-9. El socio gerente constituye dom. especial art. 256 LGS en República de Chile 3170, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As., 99 ejercicios desde su insc.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/06. Firma: Travaglini Arturo Armando, Contador Público Nacional, DNI 24366388 en carácter de autorizado.

MCD & NRC SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolas Rodolfo Caporale, 18/11/74, DNI 24.167.264, 24 N° 683, La Plata y Carlos Darío Machindiarena, 25/6/74, DNI 24.040.262, 132 N° 1159 Los Hornos, La Plata, argen., empresarios y solt.; Ins. priv. 21/7/2023; sede 132 N° 1159 loc. Los Hornos, pdo. La Plata; 99 años; capital \$100.000; Publicidad: Escrita, oral, radial, televisiva, cartelera, explotación de empresas de publicidad, comercial: Compra, venta, exportación e importación de automóviles, para uso personal. Traslado de personas con fines turísticos; servicio de alquiler de vehículos. Constructora: Decoración y diseño de interiores e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, Transporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; mandatos: Ejercer representaciones, Inmobiliaria. Fideicomisos: Construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas: Adm. y rep.: gerentes: Nicolas R. Caporale y Carlos D. Machindiarena, duración de sociedad, fisc. art. 55 lgs; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry.

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/11/2021 se designa Directorio: Presidente: Néstor Daniel Perez, DNI 17.286.795, CUIT 20-17286795-3, arg., divorc., nac. 25/12/1964, empresario, dcilio Rodríguez Peña 288 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; Directora Suplente: Mabel Adriana Klipphan, DNI 18.253.176, CUIT N° 20-18253176-1, arg., divorc., nac. 18/5/1967, fonoaudióloga, dcilio Avda. Meeks N° 1026 Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

FER SEM S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio de fecha 04/12/2020. Art. 60: Pte.: Federico Ferrari, DNI 38.523.225, Vicepte.: Facundo Ferrari, DNI 37.171.064 y Dtor. Supl.: Rodolfo Cesar Ferrari, DNI 12.653.023. Aceptan cargos. Duración 3 ejercicio. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

UNIVERSAL BUSINESS TEAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 22 del 10/03/2023 se resolvió por unanimidad reformar el Art. 3° del Estatuto: "Artículo Tercero: 1) la prestación de servicios corporativos a empresas e individuos, incluyendo entre otros: servicios de asesoramiento empresarial, financiero, administrativo, capacitación y entrenamiento; 2) organización de eventos; 3) alquiler de equipamientos; 4) tercerización de servicios; 5) diseño, impresión y venta de publicaciones varias, incluyendo boletines de información, revistas, libros y otros impresos, así como material electrónico, servicios y productos promocionales, intermediación en la venta de productos y servicios como licencias de software, telefonía celular, organización de viajes y otros servicios similares. 6) Financieras. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. 7) compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, representación e intermediación y distribución de artículos para el confort del hogar. Explotación de supermercados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera.". Por Asamblea unánime N° 23 del 13/04/2023, se designa: Presidente: Peter Malcom Browning, CUIT 23-94146987-9; Vicepresidente: Bradley Grant Dormer CUIT 20-93664070-3, Director Titular: John Henry Hazell, CUIT 20-93396019-7 Director suplente: Win Brentley Stephen, CUIL 20-94042329-6. Duración 3 ejercicios. Todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle La Horqueta N° 1124, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

AGRO FELIX S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.1) Socios: Andrea Cecilia Barichello, f. de nac. 27/12/1989, DNI/CUIT 27-35031525-5, domic. Alem 1527, y Juan Pablo Grassi, f. de nac. 05/03/1982, CUIT/DNI 20-28979500-7, domic. Alem 1535, ambos Bragado, pdo. Bragado solteros, comerciantes, de Bs. As., arg. 2) Inst. Pco. 05/12/2022, 3) Denom.: Agro Felix S.A; 4) Dom.: Alem N° 1535 de Bragado, Bragado, Bs. As; 5) Objeto: ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en país o en el extranjero, las sig. activ. A) Serv. agrop.: prestación de servicios de laboreo y cosecha, asesoramiento y consultoría técnica integral agronómica y veterinaria, B) Producción agropecuaria: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o terceros agrícolas, ganaderos, de granja, frutícolas, forestales, floricultura, chacras, quintas, criaderos o tambos y desarrollar sembreros; C) Transporte: nacional e internacional bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes D) Comerciales: distribución, compraventa y/o permuta de cereales e insumos agropecuarios y sus derivados. comisiones, mandatos, consignaciones, instalación, explotación, compraventa de productos agropecuarios, dedicarse a elaboración, industrialización y transformación de productos agropecuarios; E) Inmobiliarias: adquisición, ventas, explotación, arrendamientos, permuta y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos nacional o extranjeros incluyendo construcción de edificios y obras civiles de todo tipo, F) Financieras: Inversiones y aportes de capital excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financiera, 6) Durac.: 30 años; 7) Cap. \$ 250.000; Pte. Andrea Cecilia Barichello, Direct. sup. Juan Pablo Grassi; por 3 ejercicios; fisc. art. 55; 8) Rep. Legal: Pte. 9) C. ejerc.: 31/10.- Dra. María Gelitti.

DANSOVI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto complementario.- Fiscalización: Por los socios. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

PAN BOOGIE'S S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 06/07/23. Agustín Crippa, DNI 39.150.872; Agustín Silvio Juan Lorenzi, DNI 44.425.521; Félix Iassi, Comerciante, dom. 498 N° 3227, loc. City Bell y part. La Plata; Isidro Iassi, empleado, dom. Pte. Perón N° 615, loc. y part. Ensenada; Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

EV LOGÍSTICA DE LABARDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Renato Sergio Monte, arg., nac. 05/07/1968, DNI 20.039.169, CUIT N° 20-20039169-2, empresario, casado, domic. Moreno 360, Maipú, Partido de Maipú y Luciano Zubiarrain, arg., nac. 03/02/1973, DNI 22.987.589, CUIT N° 20-22987589-3, empresario, casado, domic. Pasaje Los Laureles 566, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 26/07/2023. EV Logística de Labarden S.R.L. Domic. Pellegrini 149, Maipú, partido de Maipú, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y el transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos. E) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Renato Sergio Monte. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ACQUATRON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 29 del 07/10/22 renuncia director titular Esteban Federico Aguirre Laporte, argentino, DNI 34199939, 15/5/89, soltero, Anasagasti 2053, 3° piso, depto. 7, CABA, empresario y se reelige a Presidente a Miguel Angel Aguirre, argentino, DNI 12991753, 20/5/59, casado, Anasagasti 2053, 3° piso, depto. 7, CABA, empresario; Director Titular, Marcela Natalia Laporte, argentina, DNI 13138941, 20/9/57, casada, Anasagasti 2053, 3° piso, depto. 7, CABA, empresaria; Director Titular Lautaro Rafael Aguirre Laporte, argentino, DNI 29655823, 24/7/82, divorciado, Charcas 3073, piso 7, depto. B, CABA., ingeniero y Director Suplente, Carlos Gustavo Gamberdotti, brasilero, DNI 92501135, 8/11/69, casado, Avellaneda 364, 1° piso, depto. 6, CABA, Técnico Electrónico por el término de 3 años y fijan domicilio especial en Ingeniero Silveyra 4053, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

INDURA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. En Asamblea del 23/11/22 se aumentó el Capital Social a \$1.380.018.312. Se reforman los Art. 4, 9 y 10 del Estatuto. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

DISTRI-FEDRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 19/10/2022; Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. María Paula Cinalli. Abogado.

AFS 3.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 23/06/2023. 1) Mas, Mariano Pablo, arg., nac. 21/03/69, DNI 20.697.070, divorciado, comerciante, Leandro N. Alem N° 145, P. 9°, dto. "E" ciudad y pdo. de S. Isidro. Junco, Rubén Alberto, arg., nac. 23/02/93, DNI 37.434.508, soltero, comerciante, Bidegain N° 206 ciudad y pdo. de Campana. 2) Colón N° 1198 ciudad y pdo. de Campana 3) 5 años. 4) a) Constructora: Mant. y rep. edificio industrial, la compra, venta, importación, exportación y representación de maquinarias, equipos y materiales para la industria de la construcción. b) Serv. de fumigación, desinsectación, desinfección, control y exterminio de plagas. c) Limpieza Integral en general de todo tipo de edificios. d) Comercial e Industrial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño de productos de limpieza, desinfección, fumigación, desinsectación, desratización, etc. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. f) Mant. de espacios verdes y Parquización de espacios públicos y privados. g) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en los Puntos a), b), c), d), e) y f). 5) \$100.000,00. 6) Gerente: Mas, Mariano Pablo. Fisc. Según art. 55 y 284 LGS. 7) Cierre de ej. 31/05. Federico Calvert de Bohún, Contador Público.

INTEGRACIÓN ESCOLAR CENTRO KUMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato y Acta de Reunión de socios de fecha 07/12/2022 y por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales: Sandra Marisa Bige vendió, cedió y transfirió 100 cuotas sociales a favor de María Laura Sariaga, arg., docente, nac. el 08/03/1981, soltera, DNI 28.659.197 y CUIT 27-28659197-9, dom. en la calle Juan Bautista de la Salle 3909, piso 2, departamento C, de Villa Martelli, Vte. López, pcia. de Bs. As. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) María Laura Sariaga: 100 cuotas, b) María de los Reyes Reyes: 100 cuotas.-. Cdora. María Elin Giordano.

LPG VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2023. Socios: Martin Odoguardi, argentino, soltero, nacido en La Plata el 15 de febrero de 1995, de profesión Técnico en Turismo, con DNI 38.706.772, domiciliado en calle 50 N° 1169 5to C, La Plata; y Agustina Sarries, argentina, soltera, nacida en La Plata el 8 de marzo de 1991, de profesión Técnica en turismo, con DNI 35.392.635, domiciliada en calle 50 N° 1169 5to C, La Plata. 1) LPG Viajes y Turismo S.R.L. 2) 99 años desde su inscripción 3) Sede: calle 50 N° 1169 5to C, La Plata 4) Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y k) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. 5) Capital: \$100.000 6) Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año 7) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo del Gerente Martin Odoguardi, DNI 38.706.772, por tiempo indeterminado, con domicilio especial en la sede designada. Sofía Blanc, Abogada.

DIELSI Y BELMONTE S.A.

POR 3 DÍAS - (Art. 204 LSC) Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 126156- Legajo 215897 de la DPPJ, en fecha 29 de mayo de 2023, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$1.050.000, quedando establecido en la suma \$1.050.000 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/04/2032. Valuación del Activo y Pasivo al 30/04/2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$63.759.776,43; Pasivo: \$3.382.123,84. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$33.570.950,14; Pasivo: \$3.382.123,84. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Carlos Antonio Dielsi y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: \$1.050.000. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Contador Público, Ignacio Pereda.

ago. 3 v. ago. 7



MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9246, Expediente GDEBA N° 33040920/21, a las firmas TRANSPORTE Y LOGÍSTICA THUNDER S.R.L. y AMX ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9401, Expediente GDEBA N° 33182158/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9463, Expediente GDEBA N° 33054812/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9567, Expediente GDEBA N° 33190409/21, a la firma PROTECT SPIRIT, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN - CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MENOR", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19981419-GDEBA-DVMEYACIJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33908575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR VICTOR HUGO - LOPEZ MONICA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30333814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - PERDOMO MAXIMA ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-31088832-GDEBA-

DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - RECCHI ESTRELLA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-2170422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FEIJOO JUAN CARLOS - CEJAS MARIN YOLANDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES - WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "BOMBINO ALEJANDRO - CLAUSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06323102-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GERÓNIMO, JOSÉ ANTONIO - CASTILLO ROMINA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13152747-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "AGUILAR NÉSTOR FABIÁN - AYALA REBECA BEATRIZ S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07457343-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ALARCON, OSVALDO DANIEL - ALARCON PRISCILA ABRIL Y OTROS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11268568-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ROLANDO, SONIA EVANGELINA - HUINCA REYES JOAQUIN ARIEL Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15006305-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PEGOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-20306971-GDEBA-DVMEYACIUYP caratulado "VALENTE JULIO - MIRTA NOEMI MEZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11634500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO, TOMAS FERNANDO - OLIVERA, ELSA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09787000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - OLIER DANTE ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2022-09789990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - CURTESI FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44289450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEIRA NESTOR - SOSA DELMIRA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36095987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - BALMACEDA VICTORIANA ESTHER CONVIENTE S/PENSIÓN"; y por expediente n° EX-2022-36746861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - GONZALEZ MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido de Campana cita y emplaza por 30 días, acorde art. 6° d) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualquier otra persona con derechos sobre inmuebles del partido de Campana, provincia de Buenos Aires, cuyos : N° de Orden ; , : N° de Expediente ; , ;3 Nomenclatura Catastral ; y ; Localización ; se detallan al pie a presentar oposiciones, lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, Campana, provincia de Buenos Aires: Edicto N° 27.

01- 2147-014-1-1234-98.-Cir.- II.-Secc. R.- Mza.-130. Parc.- 22.-Chiclana N° 2274.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

02- 2147-014-1-1741-99- Circ.II.- Secc.R.- Mza. 18.- Parc. 19.- Rivadavia N° 2289- Campana.-Ponce de Leon Rogelio Mario.-

03- 2147-014-1-2223-06.- Cir.II.- Secc. R.-. Mza. 146 - Parc.17.- Hilario Ascasubi N° 1183.-Campana.- Catardi Edmundo Víctor.-Molina de Catardi María Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.-Pertussi de Bianchi María Elena.-Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.-Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.-Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-

04- 2147-014-1-2272-07.- Circ.II.- Secc. R.- Mza. 146.- Parc. 6.- Estanislao del Campo N° 1152- Campana.-- Catardi

Edmundo Víctor.-Molina de Catardi María Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.-Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.-Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristan.-Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-
05- 2147-014-1-2641-10.- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-40.- Parc. 9.- Feliz Fernandez N° 64.-Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-
06- 2147-014-1-2496-10.- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-38.- Parc. 24.- Gaya N° 1494.-Campana.- Arturo Boris Rozenfeld.- Julio Lucas Chevsky.- Adolfo Banchik.- Jacobo Lucasovsky.-
07- 2147-014-1-2706-10.- Cir.- II.- Secc.-H.- Mza.-358.- Parc.10.- Behocaray Adrián N° 465.-Campana.- Vaglio Giors Luciano.- Moglia Elvira.-
08- 2147-014-1-019-12.- Cir.-II- Secc.E.- Mza.47 - Parc.4.- Ventura Cinta N° 1489 Campana.- Alvarez Hector Rubén.- Raso Miguel Ángel.-
09- 2147-014-1-11-15.- Cir.-II- Secc.H- Chac. 9.-Mza.9 B - Parc.26.- Castilla N° 1858 Campana.- Lorenzo Alberto Raúl.-
10- 2147-014-1-14-15.- Cir.-II- Secc.D.- Qta:34.- Mza.34 d - Parc.5.- Pardellas N° 1929 Campana.- Lattanzi Carlos Adrián.-
11- 2147-014-1-32-15.- Cir.-I- Secc.G.- Qta:78.- Mza.78 B - Parc.1.- Brown N° 1152 Campana.- Degiovannini Antonio.-
12- 2147-014-1-04-16.- Cir.-I- Secc.G.- Qta:79.- Mza.79 A - Parc.14.- Liniers N° 503 Campana.- Schinoni Rubén Ernesto.- Schinoni Oscar Jose.- Schinoni Juan Ángel.-
13- 2147-014-07-16- Cir.II- Secc. E.-. Mza. 18 G - Parc.24.- Dasso N° 195.- Miral Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria y Mandato.-Campana.-
14- 2147-014-09-16-Cir.II- Secc. E.-. Mza. 18 G - Parc.07.- Jujuy N° 186- Miral Sociedad Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria - Campana.-
15- 2147-014-08-17- Cir.I- Secc. F.-. Qta. 62.- Mza. 62 a - Parc.12.- Maipu N° 881.- Catardi Edmundo Víctor.- Gonzalez María Eusebia.- Palermo Juan.-Pertussi María Elena.- Zamora Luisa Victoria.-Zamora Miguel Almir.-Campana.-
16- 2147-014-029-17- Cir.I- Secc. E.-. Mza. 383 - Parc.8.- Vicente López N° 859.- Gavioli y Bosini Irene Gioconda.- Campana.-
17- 2147-014-074-17- Cir.II- Secc. R.-. Mza. 128 - Parc.17.- Jose Hernandez N° 1133.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elena.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena - Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves Tristán.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepción.-
18- 2147-014-88-17 Cir.II- Secc.E.-. Mza.28 C - Parc..12- Chubut N° 121.- Campana.- Oscar Enrique Cabrera.- Marconi de Cabrera. Celestina Domingo.-
19- 2147-014-1-091-17- Cir.- II.- Secc.-E.- Mza.-18 C.- Parc. 4.- Gismundi N° 246.- Campana.- La Argentina Sociedad en Comandita por Acciones.-
20- 2147-014-1-014-18.- Cir.IV- Secc. A.-. Mza. 221.- Parc.10.- Gurra N° 518.- Campana.- Rotsztain Saúl.- Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-
21- 2147-014-1-23-18.- Cir.:I- Secc. G.-. Mza. 9- Parc.3.- Urquiza N° 134.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julián.-
22- 2147-014-1-052-18- Cir.II- Secc. R.-. Mza. 144.- Parc.19.- Pueyrredón N° 2192.- Campana.- Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.- Cheves tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-
23- 2147-014-1-63-18.- Cir.II- Secc. D.-. Qta. 37- Mza. 37 C.- Parc.14.- Pardella N° 1962.-Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-
24- 2147-014-1-80-18.- Cir.II- Secc. E.-. Mza. 72 C.- Parc. 21.- Francisco Fernandez N° 1700.- Campana.- Del Castillo Carlos Ramón.-
25- 2147-014-1-110-18.- Cir.-1.-Secc.-E.- Mza.378.- Parc.14b.- Iriat N° 548.- Campana.-Daria Fausto Vicente.-
26- 2147-014-1-114-18.- Cir.I- Secc.H.- Ch.1.- Mza.1dd.- Parc.30.- O Higgings N° 1030.- Campana.- Rizzo Juan Ángel.- Rizzo Pedro Simón.- Rizzo Agustín.- Rizzo y Beliera Juan Carlos.- Beliera de Rizzo Elda Asención.-
27- 2147-014-1-123-18.- Cir.I- Secc. G.-Qta:105. Mza.105b. - Parc.13. - Gavazzi N° 165.- Campana.- Abanz Roberto.-
28- 2147-014-1-140-18.- Cir.:I V.- Secc. A.-. Mza. 221.- Parc.24.- Fernando Ochoa N° 541.- Campana.- Rotsztain Saúl.- Agulnik de Rotsztain Perla Alicia.-
29- 2147-014-1-142-18.- Cir.II- Secc. E.-. Mza. 49.- Parc.5.- Echeverría N° 1497.- Campana.- Gutierrez Carlos Alberto.-
30- 2147-014-1-147-18.-Cir.- II.-Secc. R.- Mza.- 98. Parc.- 6.-Castilla N° 2253.- Campana.-Catardi Edmundo Víctor.- Molina de Catardi María Elsa.-Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi María Elena.- Hernandez Valentín.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Víctorino Atilio.-Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-
31- 2147-014-1-003-19.- Cir.- II.- Secc. J.- Mza.- 85.-Parc.-23.- Carlos Pettiti N° 92- Campana.- Grosso María Angélica.- Grosso Adela María.-
32- 2147-014-1-10-19.- Cir.I.- Secc. H.- Chac. 2.- Mza.2m.- Parc.3.- Gral Savio N° 924.- Campana.- Villegas Francisco Emilio, del Valle.-
33- 2147-014-1-27-19.-Cir.I.- Secc. E.- Mza. 395.- Parc.19.- Capilla del Señor N° 383.- Campana.- Suriano y Suriano María Dominga -Medina Felipa.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
34- 2147-014-1-011-20.- Cir.-I.-Secc.- G.- Mza. 3.-Parc.20.- Urquiza N° 141.- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
35- 2147-014-1-19-21.- Cir.- II.- Secc.D.- Qta: 29.- Mza. 29 A.- Parc.2 -Coltelli N° 1807.-Campana.-Torres Carlos Ramón.-
36- 2147-014-1-17-22 Circ.- II.- Secc.-E.- Mza.- 50.-Parc.21.- Echeverría N° 1470- Campana.-Caceres Feliciano Salvador.-
37- 2147-014-1-07-23- Circ.II.- Secc. J.- Mza. 82.- Parc. 3.- Pedrosa N° 60- Campana.-Villalba Martina.-
38- 2147-014-1-14-23- Circ.I.- Secc. H.- Ch. 5.- Mza. 5 H.- Parc. 16.- Saavedra N° 1534- Campana.- Doti Ernesto.-

Barassi Maria Carolina Magalena, Encargado.

ago. 1° v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320. Expediente N° 4038-2256-D-2022.

Partida: 517 Nomenclatura Catastral:Circ. II - Secc. C - Manz. 25 - Parcela 2.

Partida: 332 Nomenclatura Catastral:Circ. II - Secc. C - Manz. 25 - Parcela 3.

M.G. Sebastián Ianantuony, Intendente.

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grigera 1940, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 60, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-64818-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68843 a nombre de FIRPO MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección , Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 69, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 102, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-106334-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1902 año 1979 a nombre de Chessio Eduardo Gerónimo.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección, Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grigera 1940, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 60, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-64818-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68843 a nombre de FIRPO MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 1° v. ago. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 69, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 102, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-106334-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1902 año 1979 a nombre de CHESIO EDUARDO GERÓNIMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 1° v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1644, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 19, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 63-182365-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial en folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO

IBAÑEZ y ELOY LÓPEZ SALAS.

ago. 1 v. ago. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Gral. Arenales**

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. Administrativo n° 4040-5447/2023, caratulado "Municipalidad de General Arenales s/Prescripción Administrativa. Ley 24.230", la Municipalidad de General Arenales cita y emplaza por diez días hábiles contados desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en la localidad de General Arenales, partido del mismo nombre (035), identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Quinta 17, Manzanas 17a y 17b, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, de ambas manzanas. A los fines de deducir oposición, la misma deberá presentarse debidamente fundada ante R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales, con domicilio en la Avenida Alvear número N° 36, de la localidad y partido de Gral. Arenales o llamando al 2353-460012 de 9 a 12 hs.

Hugo G. Zarantonelli, Asesor Letrado.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1941, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-63951-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1015 del año 1935 a nombre de DOMINGO FIGNI.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Colombres 2311, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 145, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 063-150682-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1838 del año 1949 a nombre de LABOLITTA ROQUE.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 55 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 80, Parcela 26, Partida Inmobiliaria 063-153186-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3432 del año 1972 a nombre de CARLOS ALBERTO TOLDO, casado en primeras nupcias con María Angélica Reynoso.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. DON EMILIO CARREIRA, casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 668, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 063-147656-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77036 a nombre de WOLACK Y DACKO ANA CAMILA, WOLACK Y DACKO JUAN MIGUEL, DACKO DE WOLACK CATALINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

1. 2147-045-1-23/19 - Cisneros 978 - II-K-147-18 - PRAT LACROUTS ALBERTO.-
2. 2147-045-1-33/21 - Vertiz 9127 - VI-H-10AA-15 - FRANCIA MANUEL FRANCISCO.-
- . 2147-045-1-336/15 - Gutemberg 8161 - VI-H-66-66b-19 - NACHMAN MENDEL.-
4. 2147-045-1-235/16 - Calle 25 y 5 - TRIVERIO y ROMERO MARÍA LAURA - TRIVERIO y ROMERO ALICIA - TRIVERIO y ROMERO SILVIA - TRIVERIO y SALVO ERCILIA MARÍA.-
5. 2147-045-1-3598/10- Portugal 1843 - VI-A-64-64d-8 - EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.
6. 2147-045-1-67/21- Marcos Sastre 1608 - VI-B-127-127e-18 - PAGLIARDINI WALTER JOSÉ.-
7. 2147-045-1-20/19 - Calle 30 ex 17 4952 - IV - X- 34- 18b - CHUMA OSMAR HUGO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1-2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO, NILDA SOFÍA y HERNANDO Y CARBAJO, OSVALDO CÉSAR.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, Oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-96-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 43 - P. 18A - SubP. 3; Domicilio: R. Gandolfo 1686. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BIENVENIDO SERAPIO PERRINI.
- 2) 2147-96-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 76 - P. 12; Domicilio: Quintana 4975. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-96-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 29B - P. 15; Domicilio: Gandolfo 3276. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-96-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 145 - P. 3; Domicilio: Entre Ríos 2379. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GIOVAGNOLI VICENTE OSVALDO, PICARELLI PERROTT ALDO MARIO o PICARELLI PERROTTA ALDO MARIO, VILLARINO DELFOR OSVALDO.
- 5) 2147-96-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Gandolfo 4536. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 112 - P. 1-A; Domicilio: Pasteur 1820. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALMAGRO TORIBIO y SACRISTE ARISTIDES.
- 7) 2147-96-1-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 67c - P. 15; Domicilio: Tucumán 2066 (ex 2058). Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALVAREZ MARTINEZ MODESTO.
- 8) 2147-96-1-7/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 17 - P. 10; Domicilio: Humayta 3865. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: CAÑETE LIDER CAYETANO.
- 9) 2147-96-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: Simón de Iriondo 4589. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GALLARDO LÁZARO.
- 10) 2147-96-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 15 - P. 10; Domicilio: Alsina 132. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SAGUIER Y ARROTEA CARLOS, SAGUIER Y ARROTEA EDUARDO, SAGUIER Y ARROTEA DE ZEMBORAIN VIRGINIA, SAGUIER Y ARROTEA DE GONZALEZ MORENO AURELIA, MACHAIN Y ARRATOECA AGUSTÍN JUSTINIANO.
- 11) 2147-96-1-16/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO- CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 12) 2147-96-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO-CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 13) 2147-96-1-14-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BAEZ DE MOLINA HONORIA.
- 14) 2147-96-1-3566/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Sobremonte 2225. Partido

de San Fernando. Titular de Dominio: POLIAKOFF DE KUNIN ESTER.

15) 2147-96-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 2r; Domicilio: Pedriel 2724. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SUCESIÓN HALL JOSÉ JORGE.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 1. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1138/1977 inscripto a nombre de CAVANNA CARLOS JOSE.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 2. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1588/1964 inscripto a nombre de 1) ELSA AITRO, 2) ARMIDA ELSA MAGGILOLO, 3) ANA LEONOR AITRO. Avellaneda 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 4. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 11/1963 inscripto a nombre de COEDO GONZALO. Avellaneda, 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 3. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 208/1950 inscripto a nombre de PIQUE HNOS S.R.L. Avellaneda, 31 de julio de 2023

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma Gutmar Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Turismo, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores BRUCE TROUSDELL, KENNETH TROUSDELL, DAVID TROUSDELL, JUAN TROUSDELL REGIANNI y las señoras CATALINA TROUSDELL y MARÍA TERESA LAGRAÑA. A tal efecto y en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley N° 12257, se cita a la firma aludida, en su carácter de eventual propietaria del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Olivera Héctor Aníbal, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
